Usuario Pago:
ARAMIREZ
498

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2023-01017

Fecha de Pago: 17-05-2023 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: MUNICIPAL DE JUNTAS ASOCIACION ,Id: 800178385

DESCRIPCIÓN: APORTE AL CONVENIO CONVENIO SOLIDARIO N: COS-040-2022 ,MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS " LA CRISTALINA , LA CULEBRA ,LA MAGDALENA , LA PRIMAVERA , CHIQUINQUIRA , GUAMITO , SANTA ANA Y SANTA INES" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N ° CI -632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA. SE ANEXA DISPONBILIDAD , COMPROMISO Y SOPORTES.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : 20221936
PGNOR	

Vlr Bruto: 121,452,193.00 **Vlr Deducc.:** 7,894,392.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 113,557,801.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BANCOCOLOMBIA	64721003836	PSE28marzo	MUNICIPAL DE JUNTAS ASOCIACION ,I	$85,720,800.00
		64756021445	traslado	MUNICIPAL DE JUNTAS ASOCIACION ,I	$27,837,001.00
				Total:	**$113,557,801.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL 5%		$121,452,193	$6,072,609	TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$121,452,193	$1,821,783

TOTAL Deducibles: $7,894,392.00 **TOTAL no Deducibles:** $0.00

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Comprobante

de pago en línea

pse Bancolombia

Cooperativa de ahorro y credito CREAFAM

Pago realizado por: OLGA LUCIA GALLO CARDONA

Nro. de factura: 39625

Descripción del pago: Asociación Municipal de Juntas 103286

Nro. de referencia: 181.118.159.234

Nro. de referencia 2:

Nro. de referencia 3:

Fecha y hora de la transacción: Martes 28 de Marzo de 2023 12:07:52 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 27,837,001.00

Cuenta: *******3836

#19 Devolver. Prestamo.
1443

Bancolombia S.A.

PAGADO 12 MAY

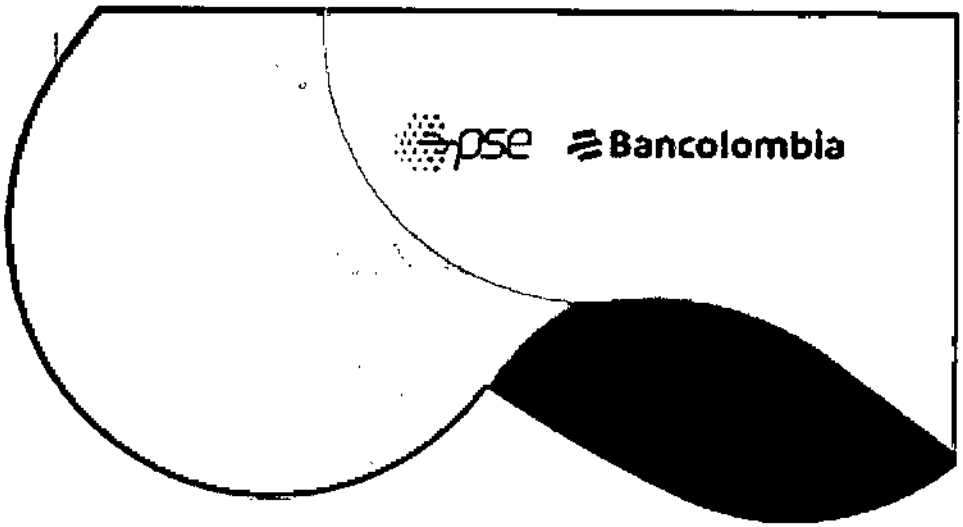
Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Comprobante

de pago en línea



Cooperativa de ahorro y credito CREAFAM

Pago realizado por: OLGA LUCIA GALLO CARDONA

Nro. de factura: 39624

Descripción del pago: Asociación Municipal de Juntas 103286

Nro. de referencia: 181.118.159.234

Nro. de referencia 2:

Nro. de referencia 3:

Fecha y hora de la transacción: Martes 28 de Marzo de 2023 11:53:09 AM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 85,720,800.00

Cuenta: *******3836

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Usuario Ordenó
BRAMIREZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2023-498

Fecha/Estado
23/03/2023 **ORDENAI**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** XXX

PAGADO A: MUNICIPAL DE JUNTAS ASOCIACION ,Id: 800178385

DESCRIPCIÓN: APORTE AL CONVENIO CONVENIO SOLIDARIO N: COS-040-2022 ,MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS " LA CRISTALINA , LA CULEBRA ,LA MAGDALENA , LA PRIMAVERA , CHIQUINQUIRA , GUAMITO , SANTA ANA Y SANTA INES" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N ° CI -632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA. SE ANEXA DISPONBILIDAD , COMPROMISO Y SOPORTES.

Doc. Ref. : 20221936

Vlr Bruto: 121,452,193.00 **Vlr Deducc.:** 7,894,392.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **113,557,801.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
-20221529	022193	1.3.3.4.02	26	2.3.2.02.02.005.16.02.12	R.B. Reservas Superavit Mejoramiento de viviendas rurales y urbanas	$91,680,000.00
-2022870	022193	1.3.3.11.05	26	2.3.2.02.02.005.16.03 02	R.B. Reservas Mejoramiento de vivienda urbana y rural	$29,772,193.00

TOTAL: **$121,452,193.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL 5%	✓	$121,452,193	$6,072,609	TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5 ✓	$121,452,193	$1,821,783

TOTAL Deducibles: **$7,894,392.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

KARY YULIANA MORALES RIOS
SECRETARIA DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA

MUNICIPIO OE EL PEÑOL Departamento de Antioquia	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-003 Versión:00 Fecha: 02/01/2006 Página: 1 de 1	Todo por mi gente!

Fecha: El Peñol, 21 de marzo de 2023.

Señor: Técnico de presupuesto 498.

Comedidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Primer aporte al Convenio Solidario COS 040 de 2022 cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA.

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOCOMUNAL

Cédula o Nit: 800.178.385-7

Artículo: 2320202005160212 R.B. Reservas Superávit Mejoramiento de viviendas rurales y urbanas	Valor: $91.680.000.oo
Artículo: 2320202005160302 R.B. Reservas Mejoramiento de vivienda urbana y rural	Valor: $29.772.193.oo
TOTAL:	**Valor**: $121.452.193.oo

Cordialmente,

KARY YULIANA MORALES RÍOS
Secretaria de Obra Pública e Infraestructura

Elaboró: Sorany Montes

RESOLUCIÓN No 169

(24 de marzo de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE SANEA EL PROCESO DE CONTRATACION COS 040 DE 2022, POR ERROR FORMAL EN EL PROCESO

La Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y los Decretos Municipales 085 y 086 del 18 de Octubre de 2022, expedidos por la Señora Alcaldesa del Municipio de El Peñol.

CONSIDERANDO:

Que, Conforme a las necesidades del municipio de El Peñol, se suscribió Convenio Solidario COS 040 de 2022 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA".

Que, en el numeral 2.6.1 de los estudios previos, denominado origen de los recursos, se estableció que el rubro denominado SUPERÁVIT Mejoramiento de Viviendas rurales y urbanas (construcción 8 viviendas), corresponde a la numeración 232020200502, cuando lo correcto es 23202020050208, así mismo en el mismo numeral se estableció que el rubro denominado Convenio VIVA CI-632-2021 mejoramiento de Vivienda Rural, correspondía a la numeración 230202005180201O1, cuando lo correcto es 232020200518020101.

Que el numeral 3 de los estudios previos denominado VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, quedo el valor de ONCE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M.L.V. ($11.365.082), cuan los correcto sería DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L.V ($279.558.873).

Que en la cláusula sexta del convenio solidario COS-040-2023, se estableció que la disponibilidad presupuestal sería la siguiente:

N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
870	17 de junio de 2022	2320202005040105	Mejoramiento de vivienda urbana y rural	$20.452.122
1529	29 de septiembre de 2022	23202020050505	Mejoramiento de Viviendas rurales y urbanas.	$3.424.469
		23202020050201	Mejoramiento de Viviendas rurales y urbanas.	$1.800.000

		23202020050208	SUPERÁVIT Mejoramiento de Viviendas rurales y urbanas (construcción 8 viviendas)	$91.680.000
1935	09 de noviembre de 2022	232020200518020101	Convenio VIVA CI CI-632-2021 mejoramiento de Vivienda Rural.	$275.737.641
TOTAL				**$393.094.232**

Cuando en realidad la disponibilidad presupuestal es la siguiente:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Valor
870	2.3.2.02.02.005.04.01.05	Mejoramiento de vivienda urbana y rural	$166.841.653
1529	12.2.3.2.02.02.005.05.05	Mejoramiento de Vivienda rurales y urbanas.	$3.424.469
	14.2.3.2.02.02.005.02.01.	Mejoramiento de Vivienda rurales y urbanas.	$1.800.000
	14.2.3.2.02.02.005.08	Superávit VF Mejoramiento de viviendas rurales y urbanas (construcción de 8 vivienda	$91.680.000
1735	18.2.3.02.02.005.18.02.01.01	Convenio VIVA CI CI-632-2021 mejoramiento de Vivienda Rural.	$275.737.641
		TOTAL	**$539.483.745**

Que en el acta de inicio se cometió el error antes mencionado y se requiere corregir de la misma manera.

Que en la justificación del Otrosí N° 01, en la parte motiva, se estableció como número del contrato el COS-039-2022, cuando lo correcto es COS-040-2022.

Que la Ley 80 de 1993 faculta al Estado y cada una de sus entidades estatales cuando surjan discrepancias respecto de las estipulaciones precontractuales o contractuales, para sanear el proceso con el fin esencial de no paralizar la Administración Pública, facultándose por medio de un Acto Administrativo debidamente motivado para realizar las respectivas modificaciones, interpretaciones o correcciones.

Que la Ley 80 de 1993, al regular la interpretación de reglas precontractuales, contractuales y post contractuales, faculta al Administrador para realizar correcciones pertinentes, buscando siempre no desconocer los Principios y Mandatos de la Buena Fe, el Debido Proceso, la Igualdad, los Principios en general de la Función Administrativa y de la Contratación Estatal.

Que el Articulo 49 de la Ley 80 de 1993, consagra el Saneamiento de los vicios al prescribir lo siguiente: "Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio."

Que, con apoyo en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, expresamente previstos en la Ley 80 de 1993, y en los Principios de la Función Administrativa previstos en el Art 209 de la Constitución Política de Colombia

incorporados a la Contratación Estatal mediante la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, resulta pertinente adoptar medidas de saneamiento en el presente proceso para que cada uno de los fines de la Contratación Estatal sean conservados y preservados.

Que en igual sentido se pronunció el Consejo de Estado, al resolver un recurso extraordinario de súplica de fecha del 15 de Junio de 2004, con radicación N. 1998-0782: *"En efecto, en la jurisprudencia de las sentencias mencionadas por el suplicante como vulneradas, se precisa que la convalidación de los actos administrativos es una figura que se explica por razones de eficacia, seguridad de las actuaciones y satisfacción de las necesidades públicas, orientada a remediar los defectos o vicios de los actos de la Administración susceptibles de ser saneados. Este saneamiento puede tener diverso origen, del administrado, de la Administración pública e inclusive del propio legislador, pero dejando siempre sentado que, frente a vicios o defectos como la inconstitucionalidad, la ilicitud no saneable o absoluta, la desviación de poder y la falta de competencia no es posible convalidar o remediar el acto viciado o defectuoso."*

Que por lo anterior se hace necesario el saneamiento de los vicios ya mencionados en el convenio solidario COS 040 de 2022.

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas del municipio de El Peñol,

RESUELVE

PRIMERO: Sanear lo actuado en los estudios previos, en el convenio solidario y en el acta de inicio del convenio solidario COS 040 de 2022, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA" celebrado entre el Municipio de El Peñol y el señor JAMES OLBEDO USME MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.954.114, quien obra en nombre de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL",** signada con el NIT 800.178.385-7, en calidad de Representante Legal, en cuanto a los rubros y valores correspondientes de las disponibilidades presupuestales asociadas a dicho proceso, quedando de la siguiente manera:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Valor
870	2.3.2.02.02.005.04.01.05	Mejoramiento de vivienda urbana y rural	$166.841.653
1529	12.2.3.2.02.02.005.05.05	Mejoramiento de Vivienda rurales y urbanas.	$3.424.469
	14.2.3.2.02.02.005.02.01.	Mejoramiento de Vivienda rurales y urbanas.	$1.800.000

	14.2.3.2.02.02.005.08	Superávit VF Mejoramiento de viviendas rurales y urbanas (construcción de 8 vivienda	$91.680.000
1735	18.2.3.02.02.005.18.02.01.01	Convenio VIVA CI CI-632-2021 mejoramiento de Vivienda Rural.	$275.737.641
		TOTAL	**$539.483.745**

SEGUNDO: Que el valor total del contrato en los estudios previos es DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L.V ($279.558.873).

Dada en El Peñol Antioquia, a los veinticuatro (24) días de marzo dos mil veintitrés (2023).

KARY YULIANA MORALES RÍOS
Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas

Funcionario / Contratista	**Nombre / Cargo**	**Firma**
Proyectado por	Sorany María Montes Atehortúa Profesional Apoyo Contratación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

ASOCIACIÒN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL ASOCOMUNAL MUNICIPIO DE EL PEÑOL NIT 800.178.385-7

CONVENIO SOLIDARIO

COS 040 2022

MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA



ASOCIACIÒN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL ASOCOMUNAL MUNICIPIO DE EL PEÑOL NIT 800.178.385-7

ASOCIACIÒN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL ASOCOMUNAL MUNICIPIO DE EL PEÑOL NIT 800.178.385-7

Información general del convenio

MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
SOLIDARIO:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"
NIT O C.C:	800.178.385-7
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
VALOR TOTAL CONVENIO:	$279.558.873
FECHA DEL CONVENIO:	25 de diciembre de 2022
DURACIÓN:	DOS (02) MESES
FECHA INICIO:	DIEZ (10) DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN No. 1:	DIEZ (10) DE MARZO DE 2023
OTROSI No. 1 PRORROGA	2 MESES DE AMPLIACION PLAZO INICIAL
FECHA DE TERMINACIÓN No. 2:	VEINTICINCO (10) DE MAYO DE 2023
ESTADO DEL CONVENIO:	VIGENTE

ASOCIACIÒN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL ASOCOMUNAL MUNICIPIO DE EL PEÑOL NIT 800.178.385-7

Actividades contratadas

Los ítems descritos a continuación son los aportes realizados por el MUNICIPIO para llevar a cabo la ejecución del convenio:

MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA		
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT. CONTRA**
Demolicion de muro lad. 10-15(botada)	M2	73,10
Desmonte de cubierta eternit	M2	346,10
Desmonte de cubierta en teja de barro	M2	1.221,50
Excavacion manual de 0 a 2 m en material heterogeneo	ML	9,00
concreto de nivelación para piso 1:2:3 e=8 cm preparado en obra, Incluye malla electrosoldada y todos los materiales necerios para su correcta ejecucion.	M2	206,60
Acero de cualquier dimension	KG	2.893,90
Columneta de confinamiento seccion de 0,10 m x 0,20 m, incluye refuerzo, figuracion y todos los materiales necesario para su correcta ejecución.	ML	173,50
Viga superior para techo seccion de 0,10 m x 0,20 m, incluye refuerzo, figuracion y todos los materiales necesario para su correcta ejecución.	ML	387,30
Viga de Amarre Fundacion de 0,30 m x 0.30 m. Concreto 3.000 Psi. incluye refruerzo y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución	ML	105,00
Viga cinta para techo seccion de 0,10 m x 0,12 m, incluye refruerzo y todos los materiales necesario para su correcta ejecución.	ML	339,30
Mamposteria en ladrillo de 10 m x 20 m x 40 m, incluye los materiales necesarios para su correcta ejecución	M2	204,20

Mamposteria en bloque estructural de 0,10 m x 0,20 m x 0,40 m, con dobela y refuerzo Incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	34,20
Revoque impermeabilizado. Incluye fajas, ranuras, filetes y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	38,30
Suministro e instalacion de ventana en aluminio crudo o anonizado 1.0 x 1.0 m. Incluye vidrio 4mm.	UN	10,00
Suministro e instación de mesón prefabricado en acero inoxidable 2.0 x 0.6 m incluye machon de 0,6x0,80, Pozuelo, griferia y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución	UN	2,00
Cubierta en fibro cemento, estructura en madera, pino patula incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	1.389,70
Reparacion de estructura de cubietra. Incluye cambio de madera y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución. incluye reposiscion del 30% de la tejas	M2	45,00
Reposicion de Cubierta en teja de Barro, incluye estrucutra en madera, laminas de Gplack y reposicion del 40% de la teja	M2	47,70

El siguiente ítem corresponde al aporte realizado por la ASOCOMUNAL

6	Apoyo a la supervisión	mes	2

Desarrollo de las actividades

1. ***Demolicion de muro lad. 10-15(botada)***
 Se realiza la demolición de muros, especialmente en las cuchillas, culatas y viga cintas, como se ilustra en las imágenes:





2. **Desmonte de cubierta de Eternit:**
 Se realiza el desmonte de teja de eternit para cambio de cubierta, bien sea parcial o completa de toda el área de la vivienda





3. **Desmonte de cubierta en teja de barro**
 Se realiza el desmonte de teja de barro para cambio de cubierta, bien sea parcial o completa de toda el área de la vivienda





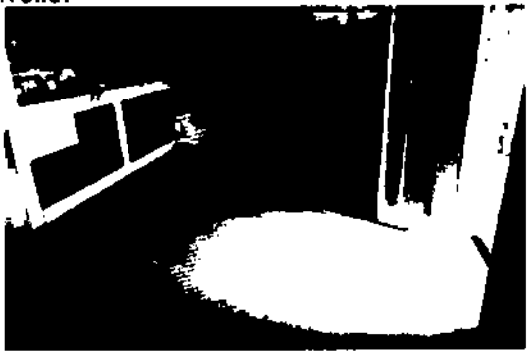
4. **Excavación manual de 0 a 2 m en material heterogéneo**
 Excavación manual para las vigas de amarre, es decir de cimentación de la estructura




5. **concreto de nivelación para piso 1:2:3 e=8 cm preparado en obra, Incluye malla electrosoldada y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.**
 Vaciado de concreto en zona interior como habitaciones, pasillos de las viviendas, se encontraron viviendas en suelo de tierra. Se logra generar impacto en la calidad de vida de los propietarios.




6. **Acero de cualquier dimensión**
 Se suministra acero 3/8" y alambre quemado para el refuerzo de columnetas, vigas de cimentación, superiores y cuchillas. También se figura y corta para su adecuado desarrollo.




7. **Columneta de confinamiento sección de 0,10 m x 0,20 m, incluye refuerzo, figuración y todos los materiales necesario para su correcta ejecución.**

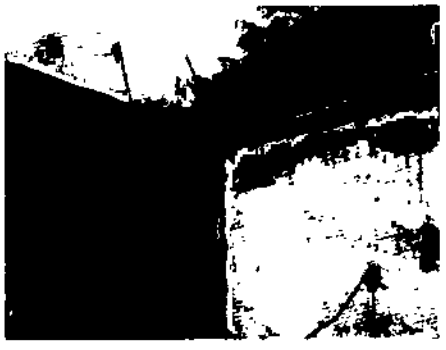
 Columneta de confinamiento como soporte de la estructura superior de las cubiertas, se ejecuta con el acero de refuerzo y concreto 21 MPa.



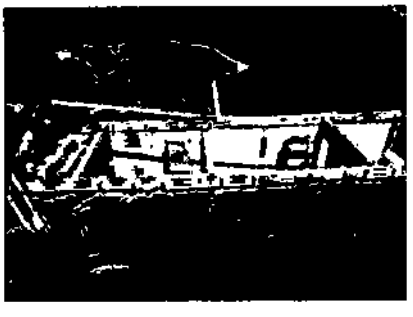


8. **Viga superior para techo sección de 0,10 m x 0,20 m, incluye refuerzo, figuración y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.**

 Viga de superior como soporte de la cubierta completa y trasmisión de peso a las columnetas ya decritas. Poseen acero de refuerzo 3/8 y concreto de 21 MPa




9. **Viga de Amarre Fundacion de 0,30 m x 0.30 m. Concreto 3.000 Psi. incluye refruerzo y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución**
 Viga de amarre como anclaje y soporte total de la vivienda, solo se desarrolla en estructuras que hay necesidad, es la cimentación y soporte de toda la estructura. Se desarrolla con acero de refuerzo 3/8" tanto longitudinal como estribos.

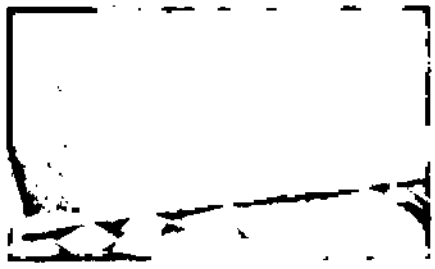
10. **Viga cinta para techo sección de 0,10 m x 0,12 m, incluye refuerzo y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.**
 Se desarrolla viga cinta para darle estabilidad y soporte a la cubierta.Soportanto la viga "cumbrera" conocida como la viga principal del techo.




11. **Mampostería en ladrillo de 10 m x 20 m x 40 m, incluye los materiales necesarios para su correcta ejecución.**
 Se utilizan ladrillos, concreto de pega, para su acomodación y soporte en la estructura de la cubierta. Se utilizan principalmente para las culatas y como encofrado de vigas cuchillas.




12. **Mampostería en bloque estructural de 0,10 m x 0,20 m x 0,40 m, con dovela y refuerzo Incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.**
 mampostería en bloque estructural, vaciado con concreto para soporte estructural general. También se desarrolla con acero de refuerzo, dándole rigidez a la estructura.

13. **Revoque impermeabilizado. Incluye fajas, ranuras, filetes y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.**
 Esta actividad aún no se desarrolla.

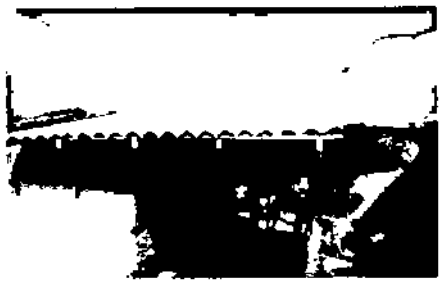
14. **Suministro e instalacion de ventana en aluminio crudo o anonizado 1.0 x 1.0 m. Incluye vidrio 4mm.**
 Se suministra e instalan las ventanas de aluminio de 1 metro de ancho por 1 metro de alto.



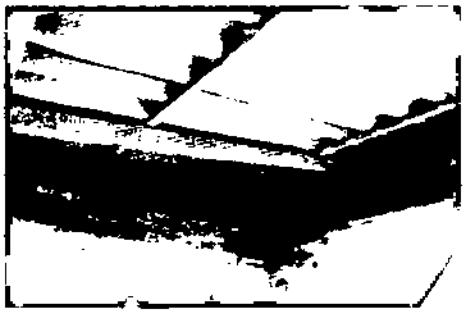

15. **Suministro e instalación de mesón prefabricado en acero inoxidable 2.0 x 0.6 m incluye machón de 0,6x0,80 Pozuelo, grifería y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución**
 De esta actividad aún no se desarrolla nada

16. **Cubierta en fibro cemento, estructura en madera, pino pátula incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.**

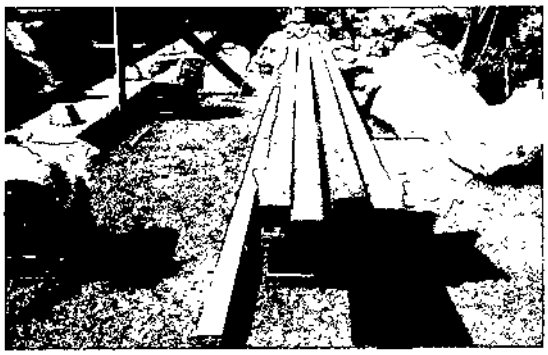
 Instalación de cubierta en fibro cemento sobre estructura de madera anteriormente descrita, se soporta por su peso y este mismo se distribuye en la estructura de concreto

17. **Reparación de estructura de cubierta. Incluye cambio de madera y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución. incluye reposición del 30% de las tejas.**
 Se realiza reparación de la cubierta, su estructura de madera, se rescatan las partes que estén en buen estado, se cambian las que están en mal estado. Se busca reemplazar el 30% de la totalidad de las tejas de Eternit o fibrocemento de la cubierta.




18. **Reposición de Cubierta en teja de Barro, incluye estructura en madera, láminas de Gplack y reposición del 40% de la teja.**
Se realiza reparación de la cubierta, su estructura de madera, se rescatan las partes que estén en buen estado, se cambian las que están en mal estado. Se busca reemplazar el 40% de la totalidad de las tejas de barro de la cubierta.





ASOCIACIÒN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL ASOCOMUNAL MUNICIPIO DE EL PEÑOL NIT 800.178.385-7

Avance N°1

En la presente acta se realiza el cobro de ejecución de las siguientes actividades que serán facturadas al MUNICIPIO.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. CONTRA	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR
Demolicion de muro lad. 10-15(botada)	M2	73,10	7.005	512.031	35,64	249.641
Desmonte de cubierta eternit	M2	346,10	8.756	3.030.333	346,10	3.030.333
Desmonte de cubierta en teja de barro	M2	1.221,50	12.818	15.657.532	361,50	4.633.809
Excavacion manual de 0 a 2 m en material heterogeneo	ML	9,00	26.267	236.403	0,69	18.124
concreto de nivelación para plso 1:2:3 e=8 cm preparado en obra, Incluye malla electrosoldada y todos los materiales necerios para su correcta ejecucion.	M2	206,60	68.172	14.084.433	159,15	10.849.649
Acero de cualquier dimension	KG	2.893,90	7.359	21.296.210	1.774,48	13.058.368
Columneta de confinamiento seccion de 0,10 m x 0,20 m, incluye refuerzo, figuracion y todos los materiales necesario para su correcta ejecución.	ML	173,50	41.470	7.195.083	151,20	6.270.297
Viga superior para techo seccion de 0,10 m x 0,20 m, incluye refuerzo, figuracion y todos los materiales necesario para su correcta ejecución.	ML	387,30	40.679	15.755.163	354,70	14.429.011
Viga de Amarre Fundacion de 0,30 m x 0.30 m. Concreto 3.000 Psi. incluye refruerzo y todos los materiales	ML	105,00	112.360	11.797.763	7,70	865.169

necesarios para su correcta ejecución						
Viga cinta para techo seccion de 0,10 m x 0,12 m, incluye refruerzo y todos los materiales necesario para su correcta ejecución.	ML	339,30	19.353	6.566.478	165,10	3.195.183
Mamposteria en ladrillo de 10 m x 20 m x 40 m, incluye los materiales necesarios para su correcta ejecución	M2	204,20	53.239	10.871.324	143,19	7.623.236
Mamposteria en bloque estructural de 0,10 m x 0,20 m x 0,40 m, con dobela y refuerzo Incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	34,20	78.327	2.678.791	5,06	396.336
Revoque impermeabilizado. Incluye fajas, ranuras, filetes y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	38,30	22.846	875.014	-	-
Suministro e instalacion de ventana en aluminio crudo o anonizado 1.0 x 1.0 m. Incluye vidrio 4mm.	UN	10,00	368.330	3.683.303	3,00	1.104.991
Suministro e instación de mesón prefabricado en acero inoxidable 2.0 x 0.6 m incluye machon de 0,6x0,80, Pozuelo, griferia y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución	UN	2,00	1.211.780	2.423.560	-	-
Cubierta en fibro cemento, estructura en madera, pino patula incluye todos los materiales necesarios	M2	1.389,70	87.811	122.030.970	398,51	34.993.568

para su correcta ejecución.						
Reparacion de estructura de cubietra. Incluye cambio de madera y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución. incluye reposiscion del 30% de la tejas	M2	45,00	70.267	3.161.996	45,00	3.161.996
Reposicion de Cubierta en teja de Barro, incluye estrucutra en madera, laminas de Gplack y reposicion del 40% de la teja	M2	47,70	136.926	6.531.372	47,70	6.531.372
SUBTOTAL				254.144.430		**110.411.084**
Administración			**10%**	25.414.443	-	11.041.108
TOTAL				279.558.873		121.452.193

ASOCIACIÒN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL ASOCOMUNAL MUNICIPIO DE EL PEÑOL NIT 800.178.385-7

Balance financiero del convenio

Valor del convenio	$ 279.558.873
Valor aporte del MUNICIPIO	$ 136.672.447
Alor aporte VIVA	$142.886.426
Valor aporte ASOCOMUNAL (Especie)	$13.826.251
Valor Comunidad	$27.652.503
Valor de la presente acta	$133.597.412
Valor a facturar	$121.452.193
Porcentaje de ejecución incluido aporte MUNICIPIO y ASOCOMUNAL	43.44%

Pólizas

A continuación, se relaciona las pólizas entregadas, las cuales fueron aprobadas por el municipio para dar inicio al convenio:

COBERTURA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	19/12/2022	19/06/2023	$55.911.774,60
Pago de salarios y prestaciones sociales	19/12/2022	19/02/2026	$27.955.887,30
Estabilidad de la Obra	19/12/2022	19/02/2026	$27.955.887,30
Responsabilidad civil extracontractual	19/12/2022	19/03/2023	$200.000.000,00

Certificado de parafiscales.

JAMES OLVEDO USME MORALES
Representante legal
ASOCOMUNAL

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

ACTA DE PAGO No. 1

COS 040 - 2022

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE EL PEÑOL**	**CONTRATISTA**	**ASOCOMUNAL**	**OBJETO**
FECHA DE INICIO	10 DE ENERO DE 2023	FECHA DEL CONVENIO	25/12/2022	MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
PLAZO INICIAL	2 MESES	VALOR INICIAL	$ 279.558.873	
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE MARZO DE 2023	VALORES ADICIONALES	N/A	
PLAZO ADICIONAL	2 MESES	FECHA DE ACTA	10/03/2023	
FECHA DE FINALIZACIÓN MÁS PRORROGA	10 DE MAYO DE 2023			
ACTA DE SUSPENSIÓN	NA	VALOR ACTA N° 01	$ 121.452.192,71	
ACTA DE REINICIO	NA			
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO	NA			

PRESUPUESTO

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. CONTRA	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR PARCIAL
1	Demolicion de muro lad. 10-15(botada)	M2	73,1	$ 7.004,53	$ 512.030,86	35,64	$ 249.641,31
7	Desmonte de cubierta eternit	M2	346,1	$ 8.755,66	$ 3.030.333,10	346,1	$ 3.030.333,10
8	Desmonte de cubierta en teja de barro	M2	1221,5	$ 12.818,28	$ 15.657.532,35	361,5	$ 4.633.809,21
13	Excavacion manual de 0 a 2 m en material heterogeneo	ML	9	$ 26.266,97	$ 236.402,76	0,69	$ 18.124,21
14	concreto de nivelación para piso 1:2:3 e=8 cm preparado en obra, Incluye malla electrosoldada y todos los materiales necerios para su correcta ejecucion.	M2	206,6	$ 68.172,47	$ 14.084.433,27	159,15	$ 10.849.649,35
15	Acero de cualquier dimension	KG	2893,9	$ 7.359,00	$ 21.296.210,10	1774,475867	$ 13.058.367,90

16	Columneta de confinamiento seccion de 0,10 m x 0,20 m, incluye refuerzo, figuracion y todos los materiales necesario para su correcta ejecución.	ML	173,5	$ 41.470,22	$ 7.195.082,73	151,2	$ 6.270.296,88
17	Viga superior para techo seccion de 0,10 m x 0,20 m, incluye refuerzo, figuracion y todos los materiales necesario para su correcta ejecución.	ML	387,3	$ 40.679,48	$ 15.755.162,53	354,7	$ 14.429.011,48
18	Viga de Amarre Fundacion de 0,30 m x 0.30 m. Concreto 3.000 Psi. incluye refruerzo y todos ios materiales necesarios para su correcta ejecución	ML	105	$ 112.359,64	$ 11.797.762,67	7,7	$ 865.169,26
19	Viga cinta para techo seccion de 0,10 m x 0,12 m, incluye refruerzo y todos los materiales necesario para su correcta ejecución.	ML	339,3	$ 19.353,02	$ 6.566.478,11	165,1	$ 3.195.182,84

20	Mamposteria en ladrillo de 10 m x 20 m x 40 m, incluye los materiales necesarios para su correcta ejecución	M2	204,2	$ 53.238,61	$ 10.871.323,59	143,19	$ 7.623.236,17
21	Mamposteria en bloque estructural de 0,10 m x 0,20 m x 0,40 m, con dobela y refuerzo Incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	34,2	$ 78.327,21	$ 2.678.790,52	5,06	$ 396.335,67
43	Revoque impermeabilizado. Incluye fajas, ranuras, filetes y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	38,3	$ 22.846,32	$ 875.014,06	0	$ -
44	Suministro e instalacion de ventana en aluminio crudo o anonizado 1.0 x 1.0 m. Incluye vidrio 4mm.	UN	10	$ 368.330,26	$ 3.683.302,59	3	$ 1.104.990,78
46	Cubierta en fibro cemento, estructura en madera, pino patula incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	1389,7	$ 87.811,02	$ 122.030.970,18	398,51	$ 34.993.568,34
47	Reparacion de estructura de cubietra. Incluye cambio de madera y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución, incluye reposiscion del 30% de la tejas	M2	45	$ 70.266,57	$ 3.161.995,51	45	$ 3.161.995,51
49	Reposicion de Cubierta en teja de Barro, incluye estrucutra en madera, laminas de Gplack y reposicion del 40% de la teja	M2	47,7	$ 136.926,04	$ 6.531.372,27	47,7	$ 6.531.372,27
	SUBTOTAL				$ 254.144.430,00		$ 110.411.084,28
	ADMINISTRACIÓN			10%	$ 25.414.443,00	-	$ 11.041.108,43
	TOTAL				$ 279.558.873,00		$ 121.452.192,71

Kary Yuliana Morales Rios
Supervisor

James Olbedo Usme Morales
Contratista

ACTA No.1 - MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

ELABORÓ	JUAN ESTEBAN MORALES VELÁSQUEZ
ACTA N°	01

OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL PEÑOL
CONTRATISTA:	ASOCOMUNAL
SUPERVISOR:	KARY YULIANA MORALES RIOS

ACTIVIDAD	Demolicion de muro lad. 10-15(botada)		Dimensiones			No. de Elementos	Medida
			Ancho	Alto	Longitud		35,64
	UBICACIÓN	BENEFICIARIO					
	La Culebra	Cecilia Guarin	1	0,4	3	5	6
	La Culebra	Jhon Bairo marin Agudelo	1	0,6	3,4	3	6,12
	La Magdalena	Jorge Isaac Marin Jaramillo	1	0,6	6,3	2	7,56
			1	0,6	3,2	1	0,96
	La Primavera	Jose Jesús Marin Aterhortua	1	0,6	3,6	2	4,32
	La Primavera	Pablo Emilio Monsalve Ocampo	0,6	1	4,1	2	4,92
	Sanata Ana	Jose Abel Hincapie O	1	0,6	4,8	2	5,76
Contrastista: Firma	Supervisor: Firma		SUBTOTAL				35,64

ACTA No.1 - MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

ELABORÓ	JUAN ESTEBAN MORALES VELÁSQUEZ
ACTA N°	01

OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL PEÑOL
CONTRATISTA:	ASOCOMUNAL

SUPERVISOR: KARY YULIANA MORALES RIOS

ACTIVIDAD: Desmonte de cubierta eternit



UBICACIÓN	BENEFICIARIO	Dimensiones: Ancho	Alto	Longitud	No. de Elementos	Medida Total
						346,11
La Magdalena	Jorge Isaac Marin Jaramillo		7,1	8,1	1	57,51
La Primavera	Jose Jesús Marin Aterhortua		6	10	1	60
Guamito	Luz Elena zuluaga Galvis		7	7,1	1	14,7
Sanata Ana	Jose Abel Hincapie O		8,2	10	1	82
Sapata Ana	Elda Rosa Gil Ospina		6,7	7	1	46,9
Santa Ines	Orlando Antonio Gomez	1	10	8,5	1	85
		SUBTOTAL				346,11

Contratista: Firma

Supervisor: Firma

ACTA N° 1 DE VERIFICACIÓN CANTIDAD DE OBRA

ELABORÓ	JUAN ESTEBAN MORALES VELÁSQUEZ
ACTA N°	01
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL PEÑOL
CONTRATISTA:	ASOCOMUNAL
SUPERVISOR:	KARY YULIANA MORALES RIOS

ACTIVIDAD	Desmonte de cubierta en teja de barro		Dimensiones			No. de Elementos	Medida Total
	UBICACIÓN	BENEFICIARIO	Ancho	Alto	Longitud		361,5
	La Culebra	Wilson de Jesus Marin Agudelo		6,6	14,5	1	95,7
	La Culebra	Cecilia Guarin		5,8	18	1	105,0
	La Culebra	Jhon Jairo marin Agudelo		6	13,6	1	81,6
	La Primavera	Pablo Emilio Monsalve Ocampo		6,6	12	1	79,2
Contratista:	Supervisor:		SUBTOTAL				361,5
Firma	Firma						

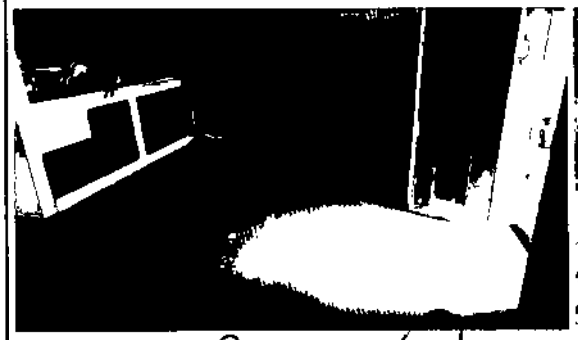
ANEXO 1 – ACTA DE CANTIDADES EJECUTADAS – ACTA 01

ELABORÓ	JUAN ESTEBAN MORALES VELÁSQUEZ
ACTA N°	01
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL PEÑOL
CONTRATISTA:	ASOCOMUNAL
SUPERVISOR:	KARY YULIANA MORALES RIOS

ACTIVIDAD	Excavacion manual de 0 a 2 m en material heterogeneo		Dimensiones			No. de Elementos	Medida Total
	UBICACIÓN	BENEFICIARIO	Ancho	Alto	Longitud		0,69
	Santa Inés	Orlando Antonio Gomez		0,3	0,3	7,7	0,69
Contratista:	Supervisor:		SUBTOTAL				0,69
Firma	Firma						

ACTIVIDAD Nº TOMA DE CANTIDADES CANTIDAD DE OBRA

ELABORÓ	JUAN ESTEBAN MORALES VELÁSQUEZ
ACTA Nº	01
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL PEÑOL
CONTRATISTA:	ASOCOMUNAL
SUPERVISOR:	KARY YULIANA MORALES RIOS

ACTIVIDAD		concreto de nivelación para piso 1:2:3 e=8 cm preparado en obra, incluye malla electrosoldada y todos los materiales necerios para su correcta ejecucion.		Dimensiones			No. de Elementos	Medida Total
		UBICACIÓN	BENEFICIARIO	Ancho	Alto	Longitud		159,15
		La Primavera	Pablo Emilio Monsalve Ocampo		1,6	9	1	14,4
		Guamito	Luz Elena zuluaga Galvis		1,2	6,5		7,8
					1	3		3
					4,38	4,38		19,1844
		Sanata Ana	Manuel Eduardo Rivera Orozco		18,00 m	1,90 m	1	34,2
					3,90 m	3,70 m	1	14,43
					3,00 m	2,70 m	1	8,1
					7,50 m	3,30 m	1	8,25
					2,60 m	1,90 m	1	4,94
					9,10 m	3,50 m	1	31,85
		Santa Inés	Orlando Antonio Gomez		4,5	2,89	1	13,0
Contratista:		Supervisor:		SUBTOTAL				159,15
Firma		Firma						

ACTA N° 1 FORMATO DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

ELABORÓ	JUAN ESTEBAN MORALES VELÁSQUEZ
ACTA N°	01
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL PEÑOL
CONTRATISTA:	ASOCOMUNAL
SUPERVISOR:	KARY YULIANA MORALES RIOS

ACTIVIDAD	Acero de cualquier dimension		Dimensiones			No. de Elementos	Medida Total
 	UBICACIÓN	BENEFICIARIO	Ancho	Alto	Longitud		1,774,47
	La Culebra	Wilson de Jesus Marin Agudelo					200,6
	La Culebra	Cecilia Guarin					245,64
	La Culebra	Jhon Bairo marin Agudelo					203
	La Magdalena	Jorge Isaac Marin Jaramillo					172,5
	La Primavera	Jose Jesús Marin Atehortua					165
	La Primavera	Pablo Emilio Monsalve Ocampo					145,75
	Guamito	Luz Elena zuluaga Galvis					143,5
	Sanata Ana	Jose Abel Hincapie O					213,2
	San Isidro	Orlando Antonio Gomez					285,28
Contratista:	Supervisor:		SUBTOTAL				1774,47
Firma	Firma						

ACTA No.1 - "MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA"

ELABORÓ	JUAN ESTEBAN MORALES VELÁSQUEZ
ACTA N°	01
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRA, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INES" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL PEÑOL
CONTRATISTA:	ASOCOMUNAL
SUPERVISOR:	KARY YULIANA MORALES RIOS

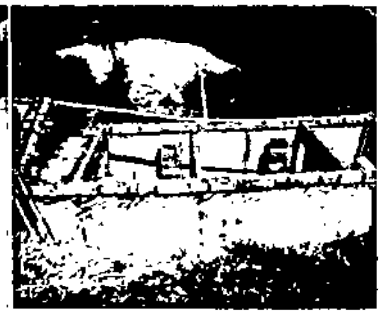
ACTIVIDAD	Columneta de confinamiento seccion de 0,10 m x 0,20 m, incluye refuerzo, figuracion y todos los materiales necesario para su correcta ejecución.		Dimensiones			No. de Elementos	Medida Total
	UBICACIÓN	BENEFICIARIO	Alto	Ancho	Longitud		151,20
	La Culebra	Wilson de Jesus Marin Agudelo	0,2	0,1	2,7	8	21,6
	La Culebra	Cecilia Guarin	0,2	0,1	2,7	10	22
	La Culebra	Jhon Bairo marin Agudelo	0,2	0,1	2,4	10	24
	La Magdalena	Jorge Isaac Marin Jaramillo	0,2	0,1	2,2	8	17,6
	La Primavera	Jose Jesús Marin Aterhortua	0,2	0,1	2,2	8	17,6
	Guamito	Luz Elena zuluaga Galvis	0,2	0,1	2,2	5	11
	Sanata Ana	Jose Abel Hincapie O	0,2	0,1	2,2	8	17,6
	Santa Inés	Orlando Antonio Gomez			2,2	9	19,8
Contratista:	Supervisor:		SUBTOTAL				151,20
Firma	Firma						

ACTA No. 1 "VISITA EN CAMPO Y CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA"

ELABORÓ	JUAN ESTEBAN MORALES VELÁSQUEZ
ACTA N°	01
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL PEÑOL
CONTRATISTA:	ASOCOMUNAL
SUPERVISOR:	KARY YULIANA MORALES RIOS

ACTIVIDAD





Viga superior para techo seccion de 0,10 m x 0,20 m, incluye refuerzo, figuracion y todos los materiales necesario para su correcta ejecución.

UBICACIÓN	BENEFICIARIO	Dimensiones Ancho	Alto	Longitud	No. de Elementos	Medida Total
						354,70
La Culebra	Wilson de Jesus Marin Agudelo	0,1	0,2	10	2	20
		0,1	0,2	3,8	4	15,2
La Culebra	Cecilia Guarin	0,2	1,1	15,5	7	31
		2	3,1	5	5	25
La Culebra	Jhon Bairo marin Agudelo	0,1	0,2	13,9	2	27,8
		0,1	0,2	3,4	5	17
	Jose de jesus marin atehortua	0,1	0,2	9,6	2	19,2
La Magdalena		0,1	0,2	3,6	5	18
La Primavera	Jorge Isaac Marin Jaramillo	0,1	0,2	7,3	2	14,6
		0,1	0,21	4,5	1	4,5
		0,1	0,22	6,3	2	12,6
		0,1	0,23	3,2	1	3,2
La Primavera	Pablo Emilio Monsalve Ocampo	0,1	0,2	4,1	3	12,3
		0,1	0,2	9,6	3	28,8
Guamito	Luz Elena zuluaga Galvis	0,1	0,2	3,5	1	3,5
		0,1	0,2	3,5	1	3,5
		0,1	0,2	7,4	1	7,4
		0,1	0,2	7,4	1	7,4
Sanata Ana	Jose Abel Hincapie O	0,1	0,2	10,5	2	21
		0,1	0,2	4,8	4	19,2
		0,1	0,2	3	1	3
Santa Inés	Orlando Antonio Gomez	0,1	0,2	4,6	4	18,4
		0,1	0,2	8,5	2	17
		0,1	0,2	3,4	1,5	5,1
				SUBTOTAL		354,70

Contratista: _____
Firma

Supervisor: _____
Firma

		ELABORÓ	JUAN ESTEBAN MORALES VELÁSQUEZ
		ACTA N°	01
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA		
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL PEÑOL		
CONTRATISTA:	ASOCOMUNAL		
	SUPERVISOR:	KARY YULIANA MORALES RIOS	

ACTIVIDAD	Viga de Amarre Fundacion de 0,30 m x 0.30 m. Concreto 3.000 Psi. Incluye refruerzo y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución		Dimensiones			No. de Elementos	Medida Total
	UBICACIÓN	BENEFICIARIO	Ancho	Alto	Longitud		7,70
	Santa Inés	Orlando Antonio Gomez			7,7	1	7,7
Contratista:	Supervisor:		SUBTOTAL				15,40
Firma	Firma						

ACTA N° 1 - MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

ELABORÓ:	JUAN ESTEBAN MORALES VELÁSQUEZ
ACTA N°	01
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL PEÑOL
CONTRATISTA:	ASOCOMUNAL
SUPERVISOR:	KARY YULIANA MORALES RIOS

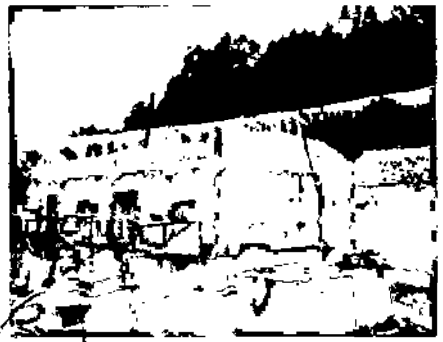
ACTIVIDAD	Viga cinta para techo seccion de 0,10 m x 0,12 m, incluye refruerzo y todos los materiales necesario para su correcta ejecución.		Dimensiones			No. de Elementos	Medida Total
	UBICACIÓN	BENEFICIARIO	Ancho	Alto	Longitud		165,10
	La Culebra	Wilson de Jesus Marin Agudelo			4	3	12
	La Culebra	Cecilia Guarin			4,2	5	21
	La Culebra	Jhon Bairo marin Agudelo			5,76	5	28,8
	La Magdalena	Jorge Isaac Marin Jaramillo			6,5	2	13
					3,5	1	3,5
	La Primavera	Jose Jesús Marin Aterhortua			3,8	4	15,2
	La Primavera	Pablo Emilio Monsalve Ocampo			3,55	4	14,2
	Guamito	Luz Elena rujuaga Galvis			9,4	1	9,4
	Sanata Ana	Jose Abel Hincapie O			5	4	20
	Santa Inés	Octavio Antonio Gomez			7	4	28
Contratista:	Supervisor:		SUBTOTAL				165,10
Firma	Firma						

ACTAS Y MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

ELABORÓ	JUAN ESTEBAN MORALES VELÁSQUEZ
ACTA N°	01
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-032-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL PEÑOL
CONTRATISTA:	ASOCOMUNAL
SUPERVISOR:	KARY YULIANA MORALES RIOS

ACTIVIDAD





Mampostería en ladrillo de 10 m x 20 m x 40 m, incluye los materiales necesarios para su correcta ejecución

UBICACIÓN	BENEFICIARIO	Dimensiones			No. de Elementos	Medida Total
		Ancho	Alto	Longitud		143,20
La Culebra	Wilson de Jesus Marin Agudelo		0,6	3,5	4	8,40
			0,3	10	1	3,00
La Culebra	Cecilia Guarin		0,6	3,5	5	10,50
			0,3	15,6	1	4,68
	Jhon Bairo marin Agudelo		0,8	3,4	5	6,80
La Culebra			0,8	9,2	1	3,68
			2	2,5	1	5,00
La Magdalena	Jorge Isaac Marin Jaramillo		0,6	7	2	8,40
			0,6	5	1	1,50
La Primavera	Jose Jesús Marin Aterhortua		0,6	6,1	4	7,32
			0,3	10,2	1	1,53
	Pablo Emilio Monsalve Ocampo		0,6	4,1	4	9,84
La Primavera			0,3	9,6	1	2,88
			1	8,06	1	8,06
	Luz Elena zuluaga Galvis		1	8	1	4
			1	4	2	4
Guamito			1	4,1	2	4,1
Sanata Ana	Jose Abel Hincapie O		0,7	3,95	3,98	11,00
	Orlando Antonio Gomez		2	9,25	1	18,5
			1,9	10,53	1	20,01
				SUBTOTAL		143,20

Contratista:

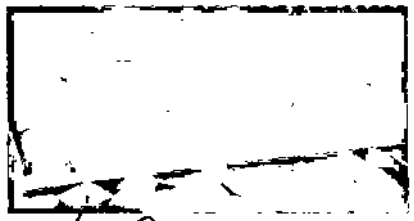
Firma

Supervisor:

Firma

ACTA No. 1 - MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

ELABORÓ	JUAN ESTEBAN MORALES VELÁSQUEZ
ACTA N°	01
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE 10 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL PEÑOL
CONTRATISTA:	ASOCOMUNAL
SUPERVISOR:	KARY YULIANA MORALES RIOS

ACTIVIDAD	Mamposteria en bloque estructural de 0,10 m x 0,20 m x 0,40 m, con dobela y refuerzo incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.		Dimensiones			No. de Elementos	Medida Total
	UBICACIÓN	BENEFICIARIO	Ancho	Alto	Longitud		5,06
 							
	La Primavera	Pablo Emilio Monsalve Ocampo		0,22	9	1	1,98
	Santa Ines	Orlando Antonio Gomez		0,4	7,7	1	3,08
Contratista:	Supervisor:		SUBTOTAL				5,06
Firma	Firma						

ACTA No. 1 - MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

ELABORÓ	JUAN ESTEBAN MORALES VELÁSQUEZ
ACTA N°	01
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHOQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL PEÑOL
CONTRATISTA:	ASOCOMUNAL
SUPERVISOR:	KARY YULIANA MORALES RIOS

ACTIVIDAD: Suministro e instalacion de ventana en aluminio crudo o anonizado 1.0 x 1.0 m. incluye vidrio 4mm.





UBICACIÓN	BENEFICIARIO	Dimensiones: Ancho	Alto	Longitud	No. de Elementos	Medida Total
						3,00
La Culebra	Jhon Bairo marin Agudelo				1	1
Guamito	Luz Elena zuluaga Galvis				2	2
					SUBTOTAL	3,00

Contratista:
Firma

Supervisor
Firma

ACTA No.1 - MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

ELABORÓ	JUAN ESTEBAN MORALES VELÁSQUEZ
ACTA N°	01
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL PEÑOL
CONTRATISTA:	ASOCOMUNAL
SUPERVISOR:	KARY YULIANA MORALES RIOS

ACTIVIDAD	Suministro e instalación de mesón prefabricado en acero inoxidable 2.0 x 0.6 m incluye machon de 0,6x0,80, Pozuelo, griferia y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución		Dimensiones			No. de Elementos	Medida Total
	UBICACIÓN	BENEFICIARIO	Ancho	Alto	Longitud		0,00
	La Culebra	Wilson de Jesus Marin Agudelo					
	La Culebra	Cecilia Guarin					
	La Culebra	Jhon Bairo marin Agudelo					
	La Magdalena	Jorge Isaac Marin Jaramillo					
	La Primavera	Jose Jesús Marin Aterhortua					
	La Primavera	Pablo Emilio Monsalve Ocampo					
	Guamito	Luz Elena zuluaga Galvis					
	Sanata Ana	Jose Abel Hincapie O					
	Sanata Ana	Manuel Eduardo Rivera Orozco					
	Sanata Ana	Elda Rosa Gil Ospina					
	Santa Inés	Orlando Antonio Gomez					
					SUBTOTAL		0

Contratista:
Firma

Supervisor:
Firma

ACTA No1 - MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

ELABORÓ	JUAN ESTEBAN MORALES VELÁSQUEZ
ACTA N°	01

OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL PEÑOL
CONTRATISTA:	ASOCOMUNAL
SUPERVISOR:	KARY YULIANA MORALES RIOS

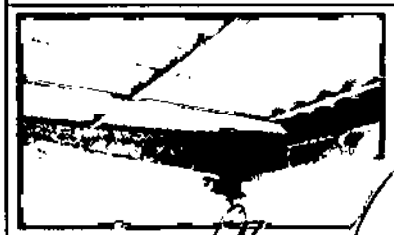
ACTIVIDAD	Cubierta en fibro cemento, estructura en madera, pino patula Incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.		Dimensiones			No. de Elementos	Medida Total
 	UBICACIÓN	BENEFICIARIO	Ancho	Alto	Longitud		398,47
	La Magdalena	Jorge Isaac Marin Jaramillo	7,1		8,1	1	57,51
	La Primavera	Jose Jesús Marin Aterhortua	11,6		6	1	69,6
	La Primavera	Pablo Emilio Monsalve Ocampo	12		9,13	1	109,6
	Guamito	Luz Elena zuluaga Galvis	6,65		4	1	26,6
	Sanata Ana	Jose Abel Hincapie O	8,2		11	1	90,2
	Santa Inés	Orlando Antonio Gomez	5		9	1	45,0
Contratista:	Supervisor:		SUBTOTAL				398,47
Firma	Firma						

ACTA No. 1 - MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA.

ELABORÓ	JUAN ESTEBAN MORALES VELÁSQUEZ
ACTA N°	01

OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL PEÑOL
CONTRATISTA:	ASOCOMUNAL
SUPERVISOR:	KARY YULIANA MORALES RIOS

ACTIVIDAD	Reparacion de estructura de cubierta, incluye cambio de madera y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución, incluye reposicion del 30% de la tejas		Dimensiones			No. de Elementos	Medida Total
	UBICACIÓN	BENEFICIARIO	Ancho	Alto	Longitud		
							51,0
	Santa Inés	Olfando Antonio Gomez		5,6	9,1	1	51,0





Contratista:		Supervisor:	SUBTOTAL 51
Firma		Firma	

ACTA N° 1 - MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

ELABORÓ	JUAN ESTEBAN MORALES VELÁSQUEZ
ACTA N°	01

OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL PEÑOL
CONTRATISTA:	ASOCOMUNAL
SUPERVISOR:	KARY YULIANA MORALES RIOS

ACTIVIDAD	Reposicion de Cubierta en teja de Barro, incluye estrucutra en madera, laminas de Gplack y reposicion del 40% de la teja		Dimensiones			No. de Elementos	Medida Total
	UBICACIÓN	BENEFICIARIO	Ancho	Alto	Longitud		47,7
	La Culebra	Jhon Bairo marin Agudelo	6,81		7	1	47,7
Contratista:		Supervisor:	SUBTOTAL				48
Firma		Firma					

El Peñol, marzo 2023

MUNICIPIO DE EL PEÑOL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Alcaldía EL PEÑOL

PROYECTO:

MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. CONTRA	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
Demolicion de muro lad. 10-15(botada)	M2	73,10	7.005	512.031
Desmonte de cubierta eternit	M2	346,10	8.756	3.030.333
Desmonte de cubierta en teja de barro	M2	1.221,50	12.818	15.657.532
Excavacion manual de 0 a 2 m en material heterogeneo	ML	9,00	26.267	236.403
concreto de nivelación para piso 1:2:3 e=8 cm preparado en obra, incluye malla electrosoldada y todos los materiales necerios para su correcta ejecucion.	M2	206,60	68.172	14.084.433
Acero de cualquier dimension	KG	2.893,90	7.359	21.296.210
Columneta de confinamiento soccion de 0,10 m x 0,20 m, incluye refuerzo, figuracion y todos los materialos necesario para su correcta ejecución.	ML	173,50	41.470	7.195.083
Viga superior para techo seccion de 0,10 m x 0,20 m, incluye refuerzo, figuracion y todos los materiales necesario para su correcta ejecución.	ML	387,30	40.679	15.755.163
Viga de Amarre Fundacion de 0,30 m x 0.30 m. Concreto 3.000 Psi. incluye refruerzo y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución	ML	105,00	112.360	11.797.763
Viga cinta para techo seccion de 0,10 m x 0,12 m, incluye refruerzo y todos los materiales necesario para su correcta ejecución.	ML	339,30	19.353	6.566.478
Mamposteria en tadrillo de 10 m x 20 m x 40 m, incluye los materiales necesarios para su correcta ejecución	M2	204,20	53.239	10.871.324
Mamposteria en bloque estructural de 0,10 m x 0,20 m x 0,40 m, con dobela y refuerzo Incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	34,20	78.327	2.678.791
Revoque impermeabilizado. Incluye fajas, ranuras, filotes y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	38,30	22.846	875.014

Suministro e instalacion de ventana en aluminio crudo o anonizado 1.0 x 1.0 m. Incluye vidrio 4mm.	UN	10,00	368.330	3.683.303
Suministro e instación de mesón prefabricado en acero inoxidable 2.0 x 0.6 m incluye machon de 0,6x0,80, Pozuelo, griferia y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución	UN	2,00	1.211.780	2.423.560
Cubierta en fibro cemento, estructura en madera, pino patula incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	1.389,70	87.811	122.030.970
Reparacion de estructura de cubietra. Incluye cambio de madera y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución. Incluye reposiscion del 30% de la tejas	M2	45,00	70.267	3.161.996
Reposicion de Cubierta en toja de Barro, incluye estrucutra en madera, laminas de Gplack y reposicion del 40% de la teja	M2	47,70	136.926	6.531.372
SUBTOTAL				254.144.430
Adiministratición			10%	25.414.443
TOTAL				279.558.873

	PROCESO	CONTRACTUAL
	FORMATO	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

CONVENIO SOLIDARIO COS 040 DE 2022

Fecha: 10/03/2023

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO SOLIDARIO
NÚMERO DEL CONTRATO	COS-040-2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PEÑOL CON NIT 890.980.917-1
SUPERVISOR	SECRETARIA DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA
SOLIDARIO	ASOCOMUNAL CON NIT 800.178.385-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JAMES OLBEDO USME MORALES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 70.954.114
OBJETO DEL CONVENIO	"MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA Y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA."
VALOR DEL CONVENIO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO: doscientos setenta y nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y tres pesos m/l. ($279.558.873) APORTE DEL MUNICIPIO: ciento treinta y seis millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos ($136.672.447). APORTE DE VIVA: ciento cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintiséis pesos ml ($142.886.426). APORTE DEL SOLIDARIO: en mano de obra calificada: trece millones ochocientos veintiséis mil doscientos cincuenta y un pesos ($13.826.251). APORTE BENEFICIARIOS: en mano de obra no calificada y transporte: veintisiete millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos tres pesos ($27.652.503).
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
FECHA DE CONVENIO	22 DE DICIEMBRE 2022
FECHA ACTA DE INICIO	10 DE ENERO DE 2023
TERMINACIÓN No. 1	10 DE MARZO DE 2023
PRORROGA OTROSÍ No. 1	DOS (2) MESES
FECHA PRORROGA OTROSI	10 DE MARZO DE 2023
DURACIÓN DESPUÉS DE PRORROGAS	CUATRO (4) MESES
TERMINACIÓN No. 2	10 DE MAYO 2023

	PROCESO	CONTRACTUAL	
	FORMATO	INFORME PARCIAL DE SUPERVISION DEL CONTRATO	

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del convenio solidario COS 040 de 2022, se presenta el Informe de supervisión del convenio de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, mediante los siguientes componentes:

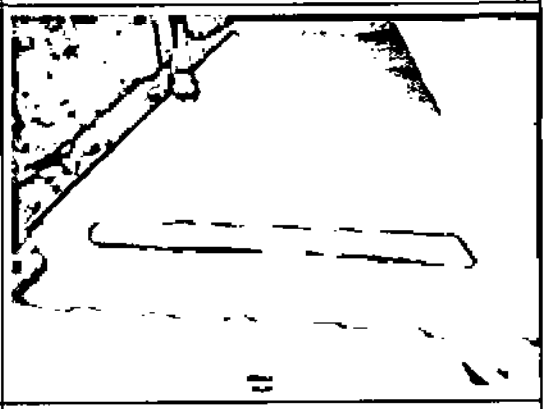
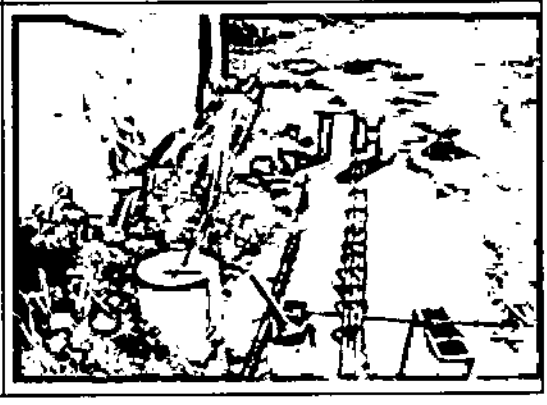
1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

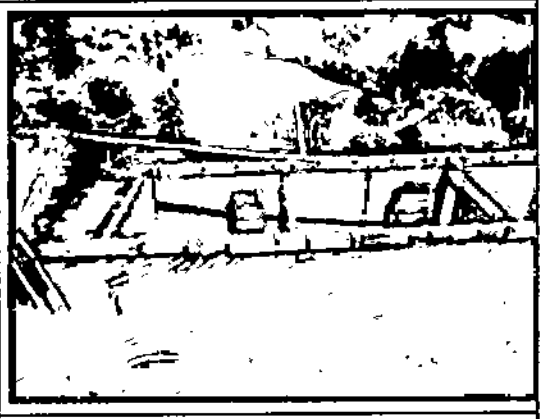
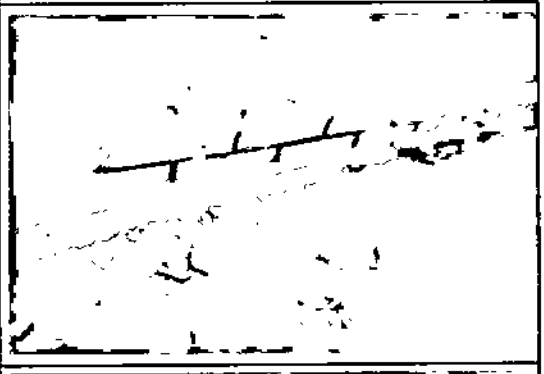
Porcentaje de ejecución del contrato	44.43%
Porcentaje de ejecución financiera	0%

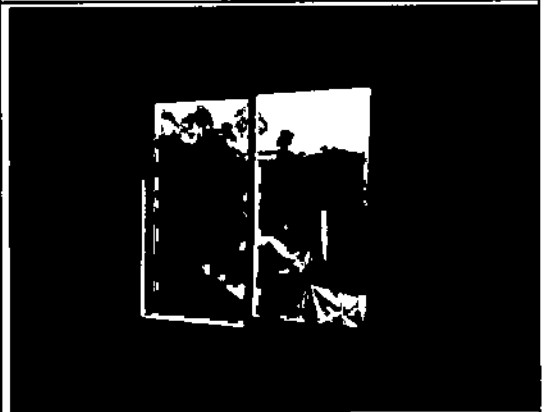
a) Seguimiento al cumplimiento del objeto y alcance del contrato: El Contratista avanzó en un 44.43% en obras fisicas según las cantidades ejecutadas del objeto, En términos financiero el avance Actual es de 0%, ya que este es el primer informe de pago. se presentan los informes y registro fotográfico de las actividades realizadas.
b) Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar: en el informe entregado se puede observar el cumplimiento por parte de la supervisión en cuanto a la parte que le compete.

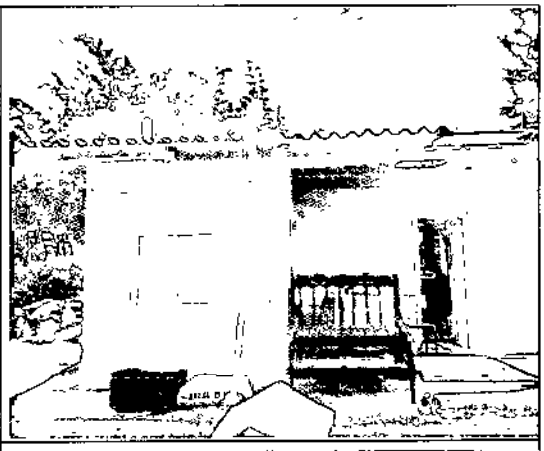
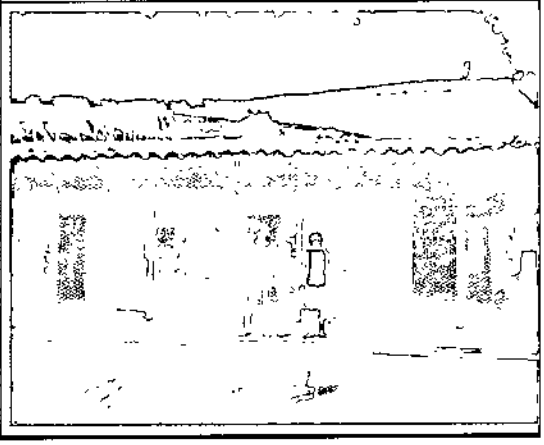
- Se anexa acta de cobro con sus respectivas memorias de cálculo, en dicha acta solo se está cobrando el valor de avance ejecutado y en las memorias de cálculo se está reflejando las cantidades ejecutadas.

ACTIVIDAD	AVANCE	EVIDENCIA
TRABAJOS VEREDAS: LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA Y SANTA INÉS"		
-Demolición de muro ladrillo. 10-15 (botada)	48.30%	
- Desmonte de cubierta eternit.	100%	

-Desmonte de cubierta en teja de barro	29.60%	
-Excavación manual de 0 a 2 m en material heterogéneo.	7.70%	
-Concreto de nivelación para piso 1:2:3 e=8 cm preparado en obra, Incluye malla electrosoldada y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	77 %	
-Acero de cualquier dimensión.	61.30 %	

-Columneta de confinamiento sección de 0,10 m x 0,20 m, incluye refuerzo, figuración y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	87.10 %	
-Viga superior para techo sección de 0,10 m x 0,20 m. Incluye tablas y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	91.60 %	
-Viga de Amarre Fundación de 0,30 m x 0.30 m. Concreto 3.000 Psi. incluye tablas, clavos alambre y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución	70.30 %	
-Viga cinta para techo sección de 0,10 m x 0,12 m, incluye tablas, clavos, alambre y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	48.70%	

-Mampostería en ladrillo de 10 m x 20 m x 40 m, incluye los materiales necesarios para su correcta ejecución.	70.10 %	
-Mampostería en bloque estructural de 0,10 m x 0,20 m x 0,40 m, Incluye pegas y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	15.00 %	
-Suministro e instalación de ventana en aluminio crudo o anonizado 1.0 x 1.0 m. Incluye vidrio 4mm.	30.00 %	
-Cubierta en fibro-cemento, estructura en madera, pino pátula incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	28.70 %	

-Reparación de estructura de cubierta. Incluye cambio de madera y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución. incluye reposición del 30% de las tejas	100%	
- Reposición de Cubierta en teja de Barro, incluye estructura en madera, láminas de Gplack y reposición del 40% de la teja	100%	

c) Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista: se anexa el informe presentado por la ASOCOMUNAL.

2. INFORME ADMINISTRATIVO

a) Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social:

El solidario anexo certificado de paz y salvo con el sistema de seguridad social debidamente firmado por la contadora y representante legal de la asociación de juntas de acción comunal, así mismo agrega fotocopia de la cedula y tarjeta profesional de la contadora.

	PROCESO	CONTRACTUAL	
	FORMATO	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	

Periodo de cotización	Nro. de Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago CCF	Total, Pagado en el Periodo

b) Suspensión temporal o definitiva del contrato: El contrato no presenta suspensiones
c) Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: No Aplica

SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS		
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presento contrato/convenio?	SI	NO
¿Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?		x
Detalle cual (es) riesgos detecto con alta probabilidad de ocurrencia:		
Observaciones adicionales:		

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la secretaria de obras públicas y Oficina de Control de Interno.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE.

a) Relación de la Imputación del gasto

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	870	17 de junio de 2022	2320202005040105	Mejoramiento de vivienda urbana y rural	$166.841.635
	1529	29 de septiembre de 2022	23202020050505	Mejoramiento de Viviendas rurales y urbanas.	$3.424.469
			23202020050201	Mejoramiento de Viviendas rurales y urbanas.	$1.800.000
			23202020050208	SUPERÁVIT Mejoramiento de Viviendas rurales y urbanas (construcción 8 viviendas)	$91.680.000
	1735	09 de noviembre de 2022	232020200518020101	Convenio VIVA CI CI-632-2021 mejoramiento de Vivienda Rural.	$275.737.641
TOTAL					**$539.483.745**
RESERVA PRESUPUESTAL	1936	19 de diciembr	262320202005160302	R.B Reservas Mejoramiento de vivienda urbana y rural	$51.206.426

		e de 2022	262320202005160212	R.B Reservas SUPERÁVIT Mejoramiento de Viviendas rurales y urbanas	$91.680.000
			262320202005160603	R.B Reservas Convenio VIVA CI CI-632-2021 mejoramiento de Vivienda Rural.	$136.672.447
TOTAL					**$279.558.873**

b) Relación de pagos realizados: A la fecha no se ha realizado ningún pago

Nro	Registro Presupuestal	V/r CRP	Nro. Factura	Fecha de Contabilización	Valor Facturado	Saldo Pendiente por pagar	Porcentaje de Ejecución

c) Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor Total del Contrato	$279.558.873
Valor del Contrato (Aporte Municipio)	$136.672.447
Valor del Contrato (Aporte VIVA)	$142.886.426
Valor del Contrato (Aporte Solidario)	$13.826.251
De donde la comunidad realiza un aporte en mano de obra no calificada, materiales como madera y para este pago equivale $12.145.219 representando el 10% del valor del pago.	
Valor del Contrato (Aporte Beneficiarios)	$27.652.503
Adiciones	$0
Total, valor de contrato más adiciones	$279.558.873
Pagos realizados (Acumulado)	$ 0
Pago autorizado	**$121.452.193**
Porcentaje de ejecución financiera	0%

4. INFORME JURÍDICO:

a) Estado de las garantías del contrato (Si Aplica).

Según la cláusula séptima del convenio solidario COS 040 de 2022, se consideró necesario exigir el cumplimiento de las siguientes garantías al asociado.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato de Obra	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato
Estabilidad de la Obra	Diez por ciento (10%)	Tres (3) años a partir del recibo a satisfacción de la obra.

Por medio de la resolución 004 del 05 de enero de 2023 fue aprobadas las pólizas de seguro de cumplimiento entidades estatales Decreto 1082, número M-10039737, anexo 0 y M-100186707, anexo 0, expedidas por SEGUROS MUNDIAL, con los siguientes amparos y vigencias:

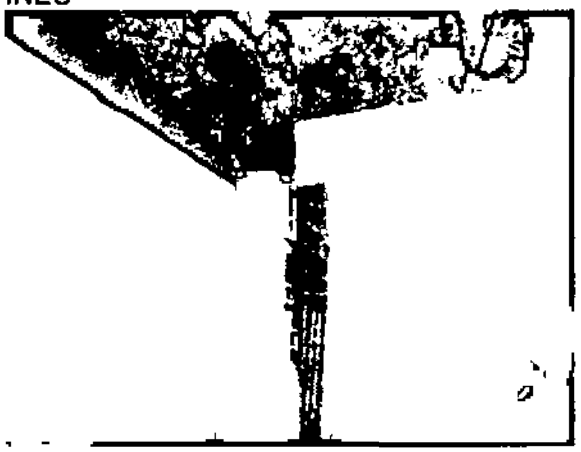
COBERTURA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	19/12/2022	19/06/2023	$55.911.774,60
Pago de salarios y prestaciones sociales	19/12/2022	19/02/2026	$27.955.887,30
Estabilidad de la Obra	19/12/2022	19/02/2026	$27.955.887,30
Responsabilidad civil extracontractual	19/12/2022	19/03/2023	$200.000.000,00

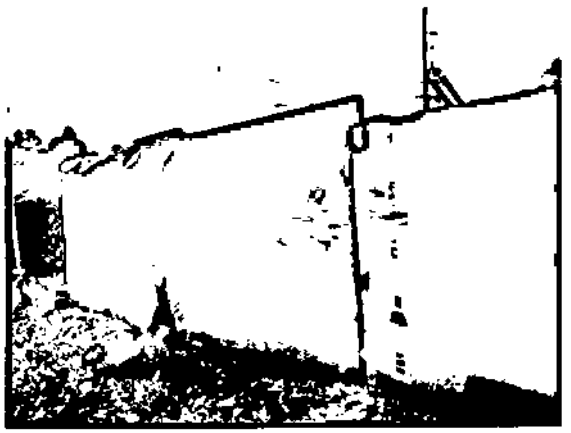
Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aporte y parafiscales, para proceder a la cancelación del pago de la ejecución de obra ejecutada entre el 10 de enero al 10 de marzo de 2023.

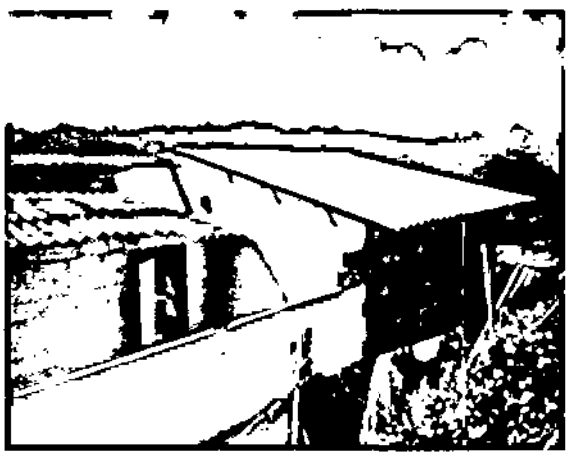
Una vez evidenciado el avance técnico, financiero y los demás aspectos señalados en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el primer pago por valor de $121.452.193

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

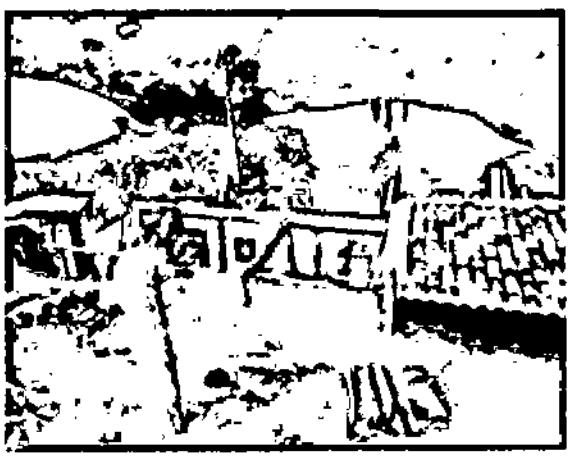
MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS VEREDAS: LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA Y SANTA INÉS"

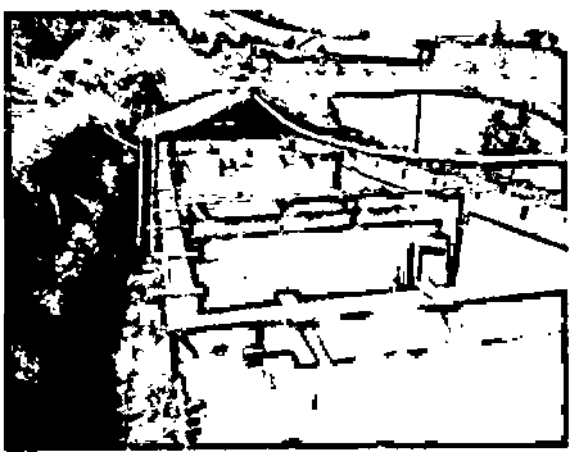








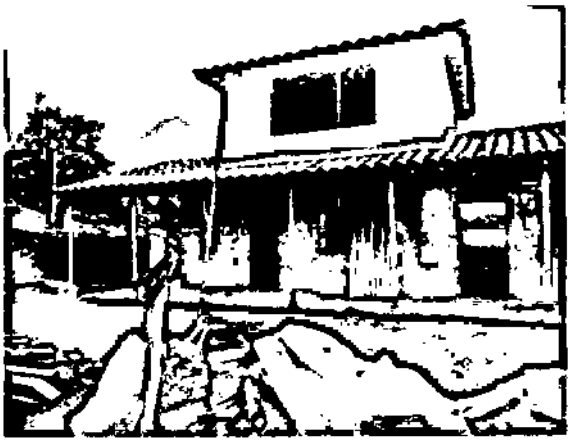






	PROCESO	CONTRACTUAL
	FORMATO	INFORME PARCIAL DE SUPERVISION DEL CONTRATO





Atentamente.

Kary Yuliana Morales Ríos
Secretaria de Obra Pública e Infraestructura

Funcionario / Contratista	**Nombre Juan Esteban Morales Velásquez** Coordinador Vivienda	**Firma**
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

DORA HERMELINA MONTES MARIN
Contadora Pública U de A
TP 42608-T

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA TITULADA Y LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL CON NIT 800178385-7

CERTIFICA

Que la **ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL "ASOCOMUNAL EL PEÑOL"** identificada con NIT **800178385-7** que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003. Se paga cada mes, los aportes correspondientes a la seguridad social integral, que corresponde a salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje (SENA) e institutos técnicos.

Que durante los últimos 6 meses se han pagado de manera oportuna los aportes a la seguridad social integral.

Que una vez revisada la contabilidad y los documentos internos que la soportan, a la fecha la ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL "ASOCOMUNAL EL PEÑOL" se encuentra a PAZ Y SALVO con el sistema de seguridad social.

Dicha certificación se expide a los 15 días del mes de Marzo de 2023.

Para constancia se firma.

DORA HERMELINA MONTES MARIN
Contadora Pública
TP 42608 - T

JAMES OLBEDO USME M.
Representante Legal
C.C. 70.954.114

Carrera 19 número 4- 32
El Peñol Antioquia. Telefax 8 515 188
Correo electrónico: sumpresaldia@gmail.com

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.840.581
MONTES MARIN

APELLIDOS
DORA HERMELINA

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 23-MAY-1967
PEÑOL
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 A+ F

09-DIC-1985 PEÑOL
LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00184112[illegible] 00184112[illegible] 29294175


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
42608-T
DORA HERRERA
RESOLUCION LIBERTACION #17
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
FECHA 28/04/88

Dora N. Herrera Montes

ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL

NIT: 800178385-7

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

TV 2 CR 17 30, Peñol, Antioquia, Colombia

Tel. 8515188

Email. facturacionelectronicasosea@gmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764043651221 válida desde 2023-01-31 hasta 2023-07-31 rango desde FE27 hasta FE125.

Cliente:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890980917
Dirección:	CRA 18 N 2-91, Peñol, Antioquia, Colombia
Teléfono:	8515855
Email:	sistemas@elpenol-antioquia.gov.co
Tipo de negociación:	Crédito
Medio de Pago:	Consignación bancaria
Fecha de Pago:	31/03/2023
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	**FE32**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**15:34:42**
FECHA FIRMADO:	**17/03/2023 15:34:44**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
17	03	2023	31	03	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	27	CONVENIO SOLIDARIO COS 039 DE 2022 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VERDAS LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA PRIMAVERA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRA, GUAMITO, SANTA ANA Y SANTA INES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI- 632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y EL SEÑOR JAMES OLBEDO USME MORALES CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 70.954 114 QUIEN OBRA EN NOMBRE DE LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL ASOCOMUNAL SIGNIFICADA CON EL NIT. 800.178.385-7 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL	C62	1,00	$121.452.193,00		0,00	$121.452.193,00

Notas:

SON. (ciento veintiun millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento noventa y tres pesos)

CUFE: d669c8bcbd843f5c05de23d233fe3c12c5c76376caf1bede650dc261409c82d2fa28f296577e32c2771db9412c2e406f

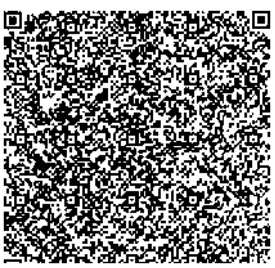
Subtotal:	$121.452.193,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$121.452.193,00



Firma Digital: aMu/OGp5XqFqiXi7SPVoeS/acVk/f2RaarPWiwopEhUGfaKPW8PqCrrSuvPYiA8f459bLPxZUSCpJZmj9FTWwqTZNy4ibPx6U4+kkORnrpwSE6SRPp frMFXtWx7e+0tL qMPByoot8jPLUE7kgX8ykQivG5aEzL5toQuKNCjAfMZ6zryUzZ7kmFQC3JaU3Ls M87bW8EhEHGuzfOdTXC6MkVjCmgjdj9r6N kAAqMSUrKbGkSVGY49jHyw1z+dPEg ryOXIeaqXsJmgUFjSaxn9FrktgYu1DxqBApvd13yt g7l71BtHX7csQrv8r6dW4pe UtPDsJuuSi2ewHx3W2E3 uQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: **14818485221**

(415)7707217485984(8020) 000001481848522 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 7 6 3 8 5 | 7

6. DV

12. Dirección seccional

34. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 5 8

39. Departamento: Antioquia 0 5

40. Ciudad/Municipio: Peñol 5 4 1

41. Dirección principal: TV 2 CR 17 30

42. Correo electrónico: dhernandezriver77@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 2 8 2 3 0 4 2 1

45. Teléfono 2: 3 1 2 7 1 7 4 4 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 7 0 2 2 4	4 2 2 0	2 0 1 3 0 1 0 9	4 2 1 0 5 6 2 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 | 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2022 - 03 - 16 / 10 : 16: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.29 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

684. Nombre: HERNANDEZ RIVERA DORA EMILSEN
685. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14818485221

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 7 8 3 8 5	7	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	2 1 0	
73. Fecha	1 9 8 2 0 9 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	1 9 8 2 0 9 2 8	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

90. Desde	1 9 8 2 0 9 2 8
91. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha de cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	0 0	2 0 1 7 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 18-03-2022 10:17:01AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14818485221

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
8 0 0 1 7 8 3 8 5	7	Impuestos de Medellín	1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 9 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	4 2 8 4 1 8 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	RIVERA	DORA	EMILSEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: **14818485221**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional / Inspección de tributo	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 7 8 3 8 5	7		

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 8 4 1 3 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	GOMEZ	MARIA	IRENE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 9 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 8 4 9 5 5 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	GARCIA	JAIME	ARTURO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 9 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 9 0 8 9 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALAZAR	MONTES	LUZ	MARINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 9 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 1 2 3 1 2 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	AGUDELO	CATALINA	IRENE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 9 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONVENIO SOLIDARIO CON JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 Y EL PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1551 DE 2012.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado:

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

"...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley..."

1.1 ARTÍCULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

Con la ejecución del presente proyecto se impactan las siguientes Líneas, Componentes, Programas y Subprogramas, enmarcados estos en el Plan de Desarrollo "TODO POR MI GENTE", así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	2. INFRAESTRUCUTRA Y SERVICIOS PUBLICOS
COMPONENTE	2.1 VIVIENDA PARA MI GENTE
PROGRAMA	2.1.1 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL
COD	**SUBPROGRAMA**
2.1.1.2	Mejoramiento de vivienda en rural

CODIGO BPIN: 2021055410039, Fortalecimiento técnico y administrativo de los Programas de Vivienda Urbana y Rural para el 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

2.1 Objeto:

"MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA."

2.2 Alcance:

Se pretende mejorar 19 viviendas en zona rural, en especial mejoramiento de cubiertas, estos beneficiarios están ubicados Cristalina, La Culebra, La Magdalena, La Primavera, Chiquinquirá, Guamito, Santa Ana y Santa Inés.

2.3 Especificaciones esenciales:

Los ítems mas representativos para este proceso son el Mejoramiento de aproximadamente 1389 m2 de cubierta en teja termoacústica y reforzamiento estructural de lagunas viviendas que lo requieren.

Identificación del contrato a celebrar: **Este contrato se podría identificar acorde Con el decreto 1077 de 2015 Mejoramiento de vivienda, que es el proceso** por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda y tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplieron con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas. Estas intervenciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de cubiertas; pisos; reforzamiento estructural y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de habitabilidad de la vivienda.

En todo caso, las viviendas deben contar con disponibilidad de servicios públicos domiciliarios y las viviendas no pueden encontrarse ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública o de infraestructuras básicas del nivel nacional, regional o municipal o áreas no aptas para la localización de vivienda, de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial

2.4 Identificación del convenio a celebrar:

El convenio solidario establecido por el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, así:

Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

2.5 Clasificación del Servicio - CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
72000000	72110000	7211000	7211001	Servicios de Reparación o ampliación por remodelación de viviendas unifamiliares

2.6 Origen de los recursos:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
870	2.3.2.02.02.005.16.03.04	Mejoramiento de vivienda urbana y rural	Cofinanciar el mejoramiento de 52 viviendas Convenio VIVA CI CI-632-2021	$166.841.635
1599	12.2.3.2.02.02.005.05.05	Mejoramiento de Vivienda rurales y urbanas.		$3.424.469
	14.2.3.2.02.02.005.02.01.	Mejoramiento de Vivienda rurales y urbanas.		$1.800.000
	14.2.3.2.02.02.005.02	Superávit VF Mejoramiento de viviendas rurales y urbanas (construcción de 8 vivienda		$91.680.000
1735	18.2.3.02.02.005.18.02.01.01	Convenio VIVA CI CI-632-2021 mejoramiento de Vivienda Rural.		$275.737.641
			TOTAL	**$539.483.745**

2.7 Obligaciones del Asociado Solidario:

a. Aportar al convenio la suma **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L.V ($ $41.478.754).** Valorados, en mano de obra calificada, no calificada, y transporte, lo cual es propio del proyecto y del objeto del proyecto solidario, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el convenio y especificaciones técnicas.
b. Dado el caso de presentarse actividades adicionales o extras, el solidario se compromete a realizarlas para la buena marcha de la obra.
c. Ejecutar el objeto del presente convenio de acuerdo al presupuesto contemplado

d. 'El asociado se compromete a suministrar la información requerida para la presentación de los informes a los diferentes entes de control y en general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractuál.
e. El asociado se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día.
f. Ejecutar el objeto del presente convenio de acuerdo al presupuesto contemplado.
g. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto.
h. Estructurar el apoyo logistico necesario para la plena operación del convenio.
i. Facilitar la participación del personal del Municipio, tanto en el desarrollo como en el seguimiento del convenio.
j. Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión o interventoría y control, cuando sea requerida por el supervisor.
k. Presentar oportunamente, en los términos del convenio, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del convenio y sustenten el logro de los productos pactados.
l. Informar oportunamente al Municipio cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
m. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1°.
n. Participar en las reuniones técnicas que se programen en conjunto.
o. Las demás que demande la naturaleza de este convenio y que sean de resorte del asociado.

En desarrollo de estas obligaciones, el Asociado entregará al Supervisor/Interventor un completo informe mensual sobre la entrega de servicios/productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

2.8 Obligaciones del Municipio de El Peñol:

a. El Municipio se compromete a aportar al convenio la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS**

CUARENTA Y SIETE PESOS ($136.672.447), en la forma establecida en la forma de pago.

b. A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente convenio.
c. Realizar oportunamente los desembolsos de conformidad con lo establecido en los estudios previos que soporta la ejecución de este convenio asociado.
d. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del convenio asociado.
e. Prestarle toda la colaboración al asociado solidario para que el objeto del convenio se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
f. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el asociado le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.
g. Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del Convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a las que la Ley las cataloga como de Reserva.
h. Acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del convenio asociado y participar de los eventos significativos del proceso.
i. Participar en forma activa de los eventos que se realicen durante la ejecución del convenio asociado, siempre que el Municipio lo considere necesario y conveniente.

2.9 Plazo:

El plazo de ejecución de las obras será de dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. Sin superar el 31 de diciembre de 2022.

NOTA: El plazo del convenio queda condicionado a la aprobación de vigencias futuras, en caso de que las mismas no sean aprobadas se dará por terminado al 31 de diciembre del 2022 en el estado en que se encuentre

2.10 Lugar de ejecución:

La ejecución se realizará en el Área Rural Municipio de El Peñol Antioquia en las Veredas: "La Cristalina, La Culebra, La Magdalena, La Primavera, Chiquinquirá, Guamito, Santa Ana y Santa Inés.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El Presente convenio tiene un valor de ONCE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M.L.V. **($11.365.082)** – INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1.000	Demolición de muro lad. 10-15(botada)	M2	73,1	$7.004,53	$511.890,77
7.000	Desmonte de cubierta	M2	346,1	$8.755,66	$3.029.895,31
8.000	Desmonte de cubierta en teja de barro	M2	1221,5	$12.818,28	$15.657.660,54
9.000	Excavación manual de 0 a 2 m en material heterogéneo	M3	9,0	$26.266,97	$235.719,81
13.000	concreto de nivelación para piso 1:2:3 e=8 cm preparado en obra, Incluye malla electrosoldada y todos los materiales necerios para su correcta ejecucion.	M2	206,6	$68.172,47	$14.081.706,37
14.000	Acero de cualquier dimensión	KG	2893,9	$7.359,00	$21.296.210,10
15.000	Columneta de confinamiento sección de 0,10 m x 0,20 m, de 2,20 m de altura. Incluye: refuerzo de 3 varillas de 1/2" y estribo de 1/4" cada 20 cm, figuración, demolición y todos los materiales necesario para su correcta	M	173,5	$41.470,22	$7.195.082,73
16.000	Viga superior para techo sección de 0,10 m x 0,20 m, incluye refuerzo de 2 varillas de 1/2" con estribo de 1/4", figuración y todos los materiales necesario para su correcta ejecución.	M	387,3	$40.679,48	$15.753.128,55
17.000	Viga de Amarre Fundacion de 0,25 m x 0.25 m. Concreto 3.000 Psi. incluye refruerzo de 4 varillas de 1/2" y estribo de 3/8" y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M	105,0	$112.359,64	$11.797.762,67
18.000	Viga cinta para techo seccion de 0,10 m x 0,10 m, incluye refruerzo de 2 varillas de 3/8", estribos de 1/4" y todos los materiales necesario para su correcta ejecución.	M	339,3	$29.844,01	$10.127.510,83
19.000	Mamposteria en ladrillo de 10 m x 20 m x 40 m, incluye los materiales necesarios para su correcta ejecución	M2	204,2	$53.238,61	$10.870.791,20
20.000	Mamposteria en bloque estructural de 0,10 m x 0,20 m x 0,40 m, para sobrecimientos. Incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	34,2	$78.327,21	$2.674.874,16
21.000	Revoque impermeabilizado. Incluye fajas, ranuras, filetes y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	38,3	$22.846,32	$874.100,20

43.000	Suministro e instalacion de ventana en aluminio crudo o anonizado 1.0 x 1.0 m. Incluye vidrio 4mm.	M2	10,0	$368.330,26	$3.683.302,59
44.000	Suministro e instalación de mesón prefabricado en acero inoxidable 2.0 x 0.6 m incluye machón de 0,6x0,80, Pozuelo, grifería y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución	UN	2,0	$1.211.779,81	$2.423.559,61
46.000	Cubierta enteja de termoacústica de 1.5 mm tipo ecoroof o similar , estructura en madera, pino patula incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	1389,7	$87.811,02	$122.033.165,45
47.000	Reparacion de estructura de cubietra. Incluye cambio de madera y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución. incluye reposiscion del 30% de la tejas	M2	45,0	$70.266,57	$3.161.995,51
49.000	Reposicion de Cubierta en teja de Barro, incluye estrucutra en madera, laminas de Gplack y reposicion del 40% de ta teja	M2	47,7	$136.926,04	$6.526.537,94
				SUB-TOTAL 1	**$254.144.430,78**
				VALOR COSTOS DIRECTOS	**$254.144.430,78**
				ADMINISTRACIÓN **$0,10**	**$25.414.443,08**
				VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$279.558.873,85**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L.V ($ 279.558.873).

APORTES VIVA EN DINERO: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE SEIS PESOS ML $142.886.426

APORTE MUNICIPIO EN DINERO: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS $ 136.672.447

APORTE COMUNITARIO EN MANO DE OBRA CALIFICADA Y TRANSPORTE POR PARTE DE LA COMUNIDAD: VEINTE SIENTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($27.652.503).

APORTE EN MANO DE OBRA CALIFICADA POR PARTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($13.826.251).

3.1 Forma de desembolso de los recursos.

Se realizarán desembolsos parciales de acuerdo a avances de obra, equivalente a la ejecución física de las actividades de construcción u obras que se pretenden realizar, según las necesidades priorizadas por parte del SOLIDARIO sin superar el monto de la disponibilidad presupuestal o el saldo que se encuentre en este, previa aprobación del supervisor del convenio y certificado de pago de la seguridad social.

Notas: En el convenio que se busca celebrar **NO** se otorgarán anticipos de ninguna índole.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del convenio, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del convenio, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este convenio con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan en el literal 2.6.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO – ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1 Análisis técnico.

El valor estimado del contrato está soportado en la investigación de mercado con empresas y personas naturales que tienen la capacidad de prestar este servicio o realizar dicha obra. El soporte económico está basado en los precios actuales del mercado, en cuanto materiales se consultaron precios en depósitos de grandes superficies tales como Homecenter, depósitos Miranda, Ferraza; Aserríos Madecol, Para establecer el precio de la mano de obra de cada ítem se tuvo en cuenta el salario

Mínimo legal mensual vigente para 2022 para mano de obra no calificada incluyendo prestaciones de ley y para la mano de obra calificada (Oficiales de Construcción), se consultaron precios de la zona con empresas, grupos organizados y personas que pueden adelantar dicha obra o labor.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1.000	Demolición de muro lad. 10-15(botada)	M2	73,1	$7.004,53	$511.890,77
7.000	Desmonte de cubierta	M2	346,1	$8.755,66	$3.029.895,31
8.000	Desmonte de cubierta en teja de barro	M2	1221,5	$12.818,28	$15.657.660,54
9.000	Excavación manual de 0 a 2 m en material heterogéneo	M3	9,0	$26.266,97	$235.719,81
13.000	concreto de nivelación para piso 1:2:3 e=8 cm preparado en obra, Incluye malla electrosoldada y todos los materiales necerios para su correcta ejecucion.	M2	206,6	$68.172,47	$14.081.706,37
14.000	Acero de cualquier dimensión	KG	2893,9	$7.359,00	$21.296.210,10
15.000	Columneta de confinamiento sección de 0,10 m x 0,20 m, de 2,20 m de altura. Incluye: refuerzo de 3 varillas de 1/2" y estribo de 1/4" cada 20 cm, figuración, demolición y todos los materiales necesario para su correcta	M	173,5	$41.470,22	$7.195.082,73
16.000	Viga superior para techo sección de 0,10 m x 0,20 m, incluye refuerzo de 2 varillas de 1/2" con estribo de 1/4", figuración y todos los materiales necesario para su correcta ejecución.	M	387,3	$40.679,48	$15.753.128,55
17.000	Viga de Amarre Fundacion de 0,25 m x 0.25 m. Concreto 3.000 Psi. incluye refruerzo de 4 varillas de 1/2" y estribo de 3/8" y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M	105,0	$112.359,64	$11.797.762,67
18.000	Viga cinta para techo seccion de 0,10 m x 0,10 m, incluye refruerzo de 2 varillas de 3/8", estribos de 1/4" y todos los materiales necesario para su correcta ejecución.	M	339,3	$29.844,01	$10.127.510,83
19.000	Mamposteria en ladrillo de 10 m x 20 m x 40 m, incluye los materiales necesarios para su correcta ejecución	M2	204,2	$53.238,61	$10.870.791,20
20.000	Mamposteria en bloque estructural de 0,10 m x 0,20 m x 0,40 m, para sobrecimientos. Incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	34,2	$78.327,21	$2.674.874,16
21.000	Revoque impermeabilizado. Incluye fajas, ranuras, filetes y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	38,3	$22.846,32	$874.100,20

43.000	Suministro e instalacion de ventana en aluminio crudo o anonizado 1.0 x 1.0 m. Incluye vidrio 4mm.	M2	10,0	$368.330,26	$3.683.302,59
44.000	Suministro e instalación de mesón prefabricado en acero inoxidable 2.0 x 0.6 m incluye machón de 0,6x0,80, Pozuelo, griferia y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución	UN	2,0	$1.211.779,81	$2.423.559,61
46.000	Cubierta enteja de termoacústica de 1.5 mm tipo ecoroof o similar , estructura en madera, pino patula incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	1389,7	$87.811,02	$122.033.165,45
47.000	Reparacion de estructura de cubietra. Incluye cambio de madera y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución. incluye reposiscion del 30% de la tejas	M2	45,0	$70.266,57	$3.161.995,51
49.000	Reposicion de Cubierta en teja de Barro, incluye estrucutra en madera, laminas de Gplack y reposicion del 40% de la teja	M2	47,7	$136.926,04	$6.526.537,94
				SUB-TOTAL 1	**$254.144.430,78**
				VALOR COSTOS DIRECTOS	**$254.144.430,78**
				ADMINISTRACIÓN **$0,10**	**$25.414.443,08**
				VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$279.558.873,85**

4.2 Análisis económico.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L.V ($ 279.558.873).

APORTES VIVA EN DINERO: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE SEIS PESOS ML $142.886.426

APORTE MUNICIPIO EN DINERO: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS $ 136.672.447

APORTE COMUNITARIO EN MANO DE OBRA CALIFICADA Y TRANSPORTE POR PARTE DE LA COMUNIDAD: VEINTE SIENTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($27.652.503).

APORTE EN MANO DE OBRA CALIFICADA POR PARTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($13.826.251).

4.3 Deducciones municipales.

El Solidario deberá asumir las deducciones Municipales por valor del 6.5 % del total del contrato, tal como se enuncia a continuación:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
Tasa Pro Deporte	1.5%
Fondo de Seguridad	5%
TOTAL	6.5%

NOTA:

- El solidario debe asumir el valor de los siguientes impuestos: Paz y Salvo Municipal y las retenciones efectuadas en cada pago, por concepto de estampillas, de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Dirección Financiera Municipal.
- Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual deba ser responsable y el municipio no aceptará reclamación alguna por este concepto.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En el presente caso, la modalidad de selección está sujeta a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en su numeral 16, al igual que lo preceptuado en el parágrafo3, y finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la ley 2166 de 2021 así:

"...Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Finalmente, la Ley 2166 de 2021 por la cual se deroga la ley 743 de 2022, establece que:

Artículo 95. Convenios Solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

Parágrafo 1o. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la presente ley.

Parágrafo 2o. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras.

Conforme a lo anterior, estamos ante una contratación directa, toda vez que se piensa realizar una obra pública, que no supera el valor de la menor cuantía para la vigencia 2022, por lo tanto, se cumplen los presupuestos legales para realizar la misma con la

Junta de Acción Comunal, que tiene injerencia en el lugar donde se requieren realizar los trabajos y, además, tienen directo interés en su materialización y aportarán en la ejecución de los mismos.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

6.1 Perfil e idoneidad del solidario.

Acreditar la calidad de Organismo de Acción Comunal de Primer o Segundo grado.

Estar previamente reconocida como tal, ante organismos competentes.

El solidario deberá tener experiencia específica y deberá certificar al menos la realización de dos contratos cuyo valor sea el 50% del presupuesto oficial o superior.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
1	CLASE	GENERAL
2	FUENTE	EXTERNA
3	ETAPA	EJECUCIÓN
4	TIPO	OPERACIONAL
5	DESCRIPCIÓN	VÍAS DETERIORADAS Y EN MAL ESTADO
6	CONSECUENCIA	DIFICULTAD DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL VÍAS DE MALA CALIDAD FALTA DE SEGURIDAD VIAL

Los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del convenio que llegare a adjudicarse para contratar las diferentes actividades, en el presente caso, obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. Estos riesgos pueden ser catalogados así:

RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA: Riesgos normales que corresponden al giro ordinario de la empresa (contratista) y que deben ser previstos por el contratista al momento de presentar la oferta, estos son:

• Que se utilicen mano de obra sin la experiencia requerida, ocasionando con ello obras de mala calidad y poca durabilidad.

• Que el contratista incumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal con el cual desarrolle el convenio.

RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

• Que se presente una situación externa.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir: **a.** Evitar el riesgo, **b.** trasferir el riesgo, **c.** aceptar el riesgo, **d.** reducir la probabilidad de ocurrencia, **e.** reducir las consecuencias; en tal sentido el municipio debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo.

MONITOREO DE RIESGOS: El municipio debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. En tal sentido el monitoreo debe: **a.** garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño de la operación; **b.** Obtener información adicional para mejorar la operación del riesgo; **c.** detectar cambios en el contexto externo, **d.** identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento con los siguientes amparos:

En los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.1.2 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato de Obra	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato
Estabilidad de la Obra	Diez por ciento (10%)	Tres (3) años a partir del recibo a satisfacción de la obra.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, y estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura.

El Supervisor velará por el estricto cumplimiento del objeto del convenio. El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del convenio, estará a cargo de un servidor(a) adscrito al MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

Parágrafo. Será obligación del servidor que ejerza la supervisión: a) Colaborar con el asociado con miras a la correcta ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes. c) Conservar en la dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente convenio y los que se generen en desarrollo del mismo. d) Verificar al momento del pago, que el asociado se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral, así como los aportes al Sena, ICBF y Cajas de

Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

11. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El Peñol, 29 de noviembre de 2022.

KARY YULIANA MORALES RÍOS
Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Maribel Diaz Isaza Apoyo técnico a vivienda	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente procesò fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N°: 5	Fecha: 5 de diciembre /22

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1735

Fecha de Impresión: 09-Nov-2022
Fecha de la Reserva: 09-Nov-2022 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2022

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2022 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
18.2.3.2.02.02.005.18.02 .01.01	1.3.1.1.07	Convenio VIVA No.CI-632-2021 mejoramiento de vivienda rural	$275,737,641.00

Total: $275,737,641.00

Que se Reserva la suma de : Doscientos Setenta y Cinco Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno Pesos.. ($275,737,641.00)

Descripción:

MEJORAMIENTO DE 52 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS " CONCORIDA , DESPENSAS , MARIAL LA CHAPA , LA CRISTALINA , EL SALTO , LA CULEBRA LA MADGALENA , LA PRIMAVERA, PALMIRA , CHINQUIQUIRA , GUAMITO , SANTA ANA , SANTA INES , PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI 632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA.

Información Complementaria:

MGA - Productos
4001032- Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda
BPIM
2021055410039- Fortalecimiento tecnico y administrativo de los programas de vivienda urbana y rural para el 2022.
CPC - Bienes y servicios
54560- Servicios de albañilería

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

0

NINGUNO *** ***

SORANY ANDREA MARIN MARIN

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 0 0 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de **1**	Todo por mi gente!

Fecha: El Peñol, 9 de Noveimbre de 2022

Señora: Técnica de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: "MEJORAMIENTO DE 52 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "CONCORDIA, DESPENSAS, MARIAL, LA CHAPA, LA CRISTALINA, EL SALTO, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, PALMIRA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA"

Artículo: 232020200518020101 Convenio VIVA CI CI-632-2021 mejoramiento de vivienda rural	**Valor:** **$ 275.737.641** 400 1044
CODIGO BPIN 2021055410039 Fortalecimiento técnico y administrativo de los programas de vivienda urbana y rural para el 2022	

Cordialmente.

KARY YULIANA MORALES RÍOS
Secretaria de Obra Pública e infraestructura

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1529

Fecha de Impresión: 04-Oct-2022
Fecha de la Reserva: 29-Sep-2022 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2022

CERTIFICA
Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2022 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
12.2.3.2.02.02.005.05.05	1.2.1.0.00	Mejoramiento de viviendas rurales y urbanas	$3,424,469.00
14.2.3.2.02.02.005.02.01	1.2.3.2.12	Mejoramiento de viviendas rurales y urbanas	$1,800,000.00
14.2.3.2.02.02.005.02.08	1.3.3.2.02	SUPERÁVIT VF Mejoramiento de viviendas rurales y urbanas (cosntrucción 8 vivienda	$91,680,000.00
		Total:	**$96,904,469.00**

Que se Reserva la suma de : Noventa y Seis Millones Novecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Pesos.. ($96,904,469.00)

Descripción:

MEJORAMIENTO DE 52 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS CONCORDIA , DESPENSAS ,MARIAL , LA CHAPA , LA CRISTALINA , EL SALTO , LA CULEBRA , LA MAGDALENA , LA PRIMAVERA , PALMIRA , CHINQUINQUIRÁ , GUAMITO, SANTA ANA Y SANTA INES , PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI -632-20211 SUSCRTIPO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA

Información Complementaria:

MGA - Productos
4001032- Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda
BPIM
2021055410039- Fortalecimiento TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA URBANA Y RURAL PARA EL AÑO 2022 El Peñol
CPC - Bienes y servicios
54560- Servicios de albañilería

Beatriz Ramirez

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

0

"TODO POR MI GENTE"

SORANY ANDREA MARIN MARIN

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 0 0 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1	Todo por mi gente!

Fecha: El Peñol, 29 de septiembre de 2022

Señora: Técnica de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: "MEJORAMIENTO DE 52 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS CONCORDIA, DESPENSAS, MARIAL, LA CHAPA, LA CRISTALINA, EL SALTO, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, PALMIRA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA Y SANTA INÉS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA"

BPIN Fortalecimiento Técnico y administrativo de los Programas de Vivienda Urbana y Rural para el año 2022 El Peñol 2021055410039.

Artículo: 2.3.2.02.02.005.02.08 SUPERAVIT Mejoramiento de vivienda	**Valor: $**	**91.680.000**
Artículo: 2.3.2.02.02.005.02.01 Mejoramiento de viviendas Rurales y Urbanas	**Valor: $**	**1.800.000**
Artículo: 2.3.2.02.02.005.05.05 Mejoramiento de viviendas Rurales y Urbanas	**Valor: $**	**3.424.469**
TOTAL:	**Valor: $**	**96.904.469**

Cordialmente.

KARY YULIANA MORALES RÍOS
Secretaria de Obra Pública e infraestructura

Elaboro: Sorany Montes

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 870

Fecha de Impresión: 26-Jul-2022
Fecha de la Reserva: 17-Jun-2022 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2022

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2022 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
20.2.3.2.02.02.006.04.01.05	1.3.1.1.05	Mejoramiento de vivienda urbana y rural	$166,841,653.00
		Total:	**$166,841,653.00**

Que se Reserva la suma de : Ciento Sesenta y Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Pesos.. ($166,841,653.00)

Descripción:

APORTE EN RECURSOS DEL MUNICIPIO AL CONVENIO CI-632-2021 CON LA EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA "VIVA", QUE TIENE POR OBJETO LA COFINANCIACIÒN PARA LA EJECUCIÒN HASTA 52 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LOS HOGARES BENEFICIADOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL -ANTIOQUIA.

Información Complementaria:

MGA - Productos
4001044- Vivienda de InterÃ©s Social mejoradas
BPIM
No Registra
CPC - Bienes y servicios
No Registra

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***
0

"TODO POR MI GENTE"

SORANY ANDREA MARIN MARIN

CONVENIO SOLIDARIO
No. 040 DE 2022

MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
SOLIDARIO:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"
NIT O C.C:	800.178.385-7
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
VALOR TOTAL CONVENIO:	Valor total del convenio: **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L.V ($279.558.873)** – INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: Valor aporte del municipio: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS **($136.672.447).** Valor aporte VIVA: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ML **($142.886.426).** La comunidad realizara un aporte en mano de obra calificada y transporte por parte de la comunidad por valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS

	CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($27.652.503). El solidario realizara un aporte en mano de obra calificada por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($13.826.251).
DURACIÓN:	DOS (02) MESES

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, **KARY YULIANA MORALES RÍOS,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.037.071.154,** en su condición de Secretaria del Despacho de la Secretaria de Obra Pública e Infraestructura y como ordenadora del gasto según la delegación de competencias hechas por la Alcaldesa Municipal, según Decreto de nombramiento N°068 del 02 de septiembre de 2022 y Acta de Posesión N° 006 de 2022, en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Municipal 086 de 2022, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte; y el señor JAMES OLBEDO USME MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.954.114, quien obra en nombre de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL",** signada con el NIT 800.178.385-7, en calidad de Representante Legal y que en adelante se denominará el SOLIDARIO, han convenido celebrar el presente CONVENIO SOLIDARIO, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta N°05 del 05 de diciembre de 2022, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **PRIMERO: OBJETO**. MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA", de acuerdo a las siguientes especificaciones:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1.000	Demolición de muro lad. 10-15(botada)	M2	73,1	$7.004,53	$511.890,77
7.000	Desmonte de cubierta	M2	346,1	$8.755,66	$3.029.895,31
8.000	Desmonte de cubierta en teja de barro	M2	1221,5	$12.818,28	$15.657.660,54
9.000	Excavación manual de 0 a 2 m en material heterogéneo	M3	9,0	$26.266,97	$235.719,81
13.000	concreto de nivelación para piso 1:2:3 e=8 cm preparado en obra, Incluye malla	M2	206,6	$68.172,47	$14.081.706,37

	electrosoldada y todos los materiales necerios para su correcta ejecucion.				
14.000	Acero de cualquier dimensión	KG	2893,9	$7.359,00	$21.296.210,10
15.000	Columneta de confinamiento sección de 0,10 m x 0,20 m, de 2,20 m de altura. Incluye: refuerzo de 3 varillas de 1/2" y estribo de 1/4" cada 20 cm, figuración, demolición y todos los materiales necesario para su correcta	M	173,5	$41.470,22	$7.195.082,73
16.000	Viga superior para techo sección de 0,10 m x 0,20 m, incluye refuerzo de 2 varillas de 1/2" con estribo de 1/4", figuración y todos los materiales necesario para su correcta ejecución.	M	387,3	$40.679,48	$15.753.128,55
17.000	Viga de Amarre Fundacion de 0,25 m x 0.25 m. Concreto 3.000 Psi. incluye refruerzo de 4 varillas de 1/2" y estribo de 3/8" y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M	105,0	$112.359,64	$11.797.762,67
18.000	Viga cinta para techo seccion de 0,10 m x 0,10 m, incluye refruerzo de 2 varillas de 3/8", estribos de 1/4" y todos los materiales necesario para su correcta ejecución.	M	339,3	$29.844,01	$10.127.510,83
19.000	Mamposteria en ladrillo de 10 m x 20 m x 40 m, incluye los materiales necesarios para su correcta ejecución	M2	204,2	$53.238,61	$10.870.791,20
20.000	Mamposteria en bloque estructural de 0,10 m x 0,20 m x 0,40 m, para sobrecimientos. Incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	34,2	$78.327,21	$2.674.874,16
21.000	Revoque impermeabilizado. Incluye fajas, ranuras, filetes y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	38,3	$22.846,32	$874.100,20
43.000	Suministro e instalacion de ventana en aluminio crudo o anonizado 1.0 x 1.0 m. Incluye vidrio 4mm.	M2	10,0	$368.330,26	$3.683.302,59
44.000	Suministro e instalación de mesón prefabricado en acero inoxidable 2.0 x 0.6 m incluye machón de 0,6x0,80, Pozuelo, griferia y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución	UN	2,0	$1.211.779,81	$2.423.559,61
46.000	Cubierta enteja de termoacústica de 1.5 mm tipo ecoroof o similar , estructura en madera, pino patula incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	1389,7	$87.811,02	$122.033.165,45
47.000	Reparacion de estructura de cubietra. Incluye cambio de madera y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución. incluye reposiscion del 30% de la tejas,	M2	45,0	$70.266,57	$3.161.995,51
49.000	Reposicion de Cubierta en teja de Barro, incluye estrucutra en madera, laminas de Gplack y reposicion del 40% de la teja	M2	47,7	$136.926,04	$6.526.537,94
				SUB-TOTAL 1	**$254.144.430,78**

VALOR COSTOS DIRECTOS		$254.144.430,78
ADMINISTRACIÓN	$0,10	$25.414.443,08
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$279.558.873,85

SEGUNDO: ALCANCE DEL CONVENIO. Se pretende mejorar 19 viviendas en zona rural, en especial mejoramiento de cubiertas, estos beneficiarios están ubicados en la Cristalina, La Culebra, La Magdalena, La Primavera, Chiquinquirá, Guamito, Santa Ana y Santa Inés. **TERCERO: CONDICIONES TÉCNICAS:** Los items más representativos para este proceso son el Mejoramiento de aproximadamente 1389 m2 de cubierta en teja termoacústica y reforzamiento estructural de algunas viviendas que lo requieren. Identificación del contrato a celebrar: **Este contrato se podría identificar acorde Con el decreto 1077 de 2015 Mejoramiento de vivienda, que es el proceso** por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda y tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplieron con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas. Estas intervenciones o mejoras locativas, están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de cubiertas; pisos; reforzamiento estructural y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de habitabilidad de la vivienda. En todo caso, las viviendas deben contar con disponibilidad de servicios públicos domiciliarios y las viviendas no pueden encontrarse ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública o de infraestructuras básicas del nivel nacional, regional o municipal o áreas no aptas para la localización de vivienda, de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial. **CUARTO: VALOR DEL CONVENIO.** El valor del convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L.V **($279.558.873)** – INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar. **QUINTO: APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO:** Los aportes del presente Convenio de estiman en los siguientes valores: **APORTES DEL MUNICIPIO:** Los aportes serán de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS **($136.672.447)** – INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar y se imputará a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°870 del 17 de junio de 2022, 1529 del 29 de septiembre y 1735 del 09 de noviembre de 2022. **APORTES DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA:** CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ML **($142.886.426).** **APORTE DE LA COMUNIDAD:** la comunidad realizará un aporte en mano de obra

calificada y transporte por parte de la comunidad por valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($27.652.503) **APORTES DEL SOLIDARIO:** el solidario realizara un aporte en mano de obra calificada por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($13.826.251). **Parágrafo Primero.** El Municipio le desembolsará al Solidario el valor del convenio a través de desembolsos parciales de acuerdo a avances de obra, equivalente a la ejecución física de las actividades de construcción u obras que se pretenda realizar, según las necesidades priorizadas por parte del SOLIDARIO sin superar el monto de la disponibilidad presupuestal o el saldo que se encuentre en este, previa aprobación del supervisor del convenio y certificado de pago de la seguridad social, presentación de la cuenta de cobro o factura (según su régimen tributario) debidamente legalizada y recibo de satisfacción por parte del supervisor. Todos los pagos estarán sujetos a la entrega de productos e informes de ejecución. **Parágrafo Segundo**: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Solidario al momento de suscribir el convenio. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el SOLIDARIO informará de tal situación al Municipio con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **Parágrafo Tercero**: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Municipio sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio de El Peñol y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **SEXTO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este convenio se hará con cargo a los artículos presupuestales:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	870	17 de junio de 2022	2320202005040105	Mejoramiento de vivienda urbana y rural	$20.452.122
	1529	29 de septiembre de 2022	23202020050505	Mejoramiento de Viviendas rurales y urbanas.	$3.424.469
			23202020050201	Mejoramiento de Viviendas rurales y urbanas.	$1.800.000
			23202020050208	SUPERÁVIT Mejoramiento de Viviendas rurales y urbanas (construcción 8 viviendas)	$91.680.000
	1935	09 de noviembre de 2022	232020200518020101	Convenio VIVA CI CI-632-2021 mejoramiento de Vivienda Rural.	$275.737.641
TOTAL					$393.094.232

1735,

RESERVA PRESUPUESTAL	1936	19 de diciembre de 2022	2320202005040105	Mejoramiento de vivienda urbana y rural	$51.206.426
			23202020050208	SUPERÁVIT Mejoramiento de Viviendas rurales y urbanas (construcción 8 viviendas)	$91.680.000
			23202020051802-0101	Convenio VIVA CI CI-632-2021 mejoramiento de Vivienda Rural.	$136.672.447
TOTAL					**$279.558.873**

SÉPTIMO: DURACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO. La vigencia del CONVENIO será de DOS (02) MESES. Para su ejecución, se requiere acta de Inicio entre el Supervisor y/o interventor y **EL SOLIDARIO** previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal. **NOTA:** El plazo del convenio queda condicionado a la aprobación de vigencias futuras, en caso de que las mismas no sean aprobadas, se dará por terminado el día 31 de diciembre de 2022, en el estado en que se encuentra. **OCTAVO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Municipio y el SOLIDARIO, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio. **Parágrafo:** Una vez enviado el convenio a través de la plataforma SECOP II, se cuenta con un plazo máximo de dos (2) días para la aprobación por parte del SOLIDARIO. **NOVENO: OBLIGACIONES DEL SOLIDARIO: a)** APORTE EN MANO DE OBRA CALIFICADA POR VALOR DE TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($13.826.251), lo cual es propio del proyecto y del objeto del convenio solidario, en los términos y condiciones establecidos en el convenio y especificaciones técnicas. **b)** Dado el caso de presentarse actividades adicionales o extras, el solidario se compromete a realizarlas para la buena marcha de la obra. **c)** Ejecutar el objeto del presente convenio de acuerdo al presupuesto contemplado. **d)** Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto. **e)** Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del convenio solidario. **f)** Estructurar el apoyo logístico necesario para la plena operación del convenio. **g)** Facilitar la participación del personal del Municipio, tanto en el desarrollo como en el seguimiento del convenio. **h)** Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión y control, cuando sea requerida por el supervisor. **i)** Presentar oportunamente, en los términos del convenio, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del convenio y sustenten el logro de los

productos pactados. **j)** Informar oportunamente al Municipio cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **k)** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1°. **l)** Las demás que demande la naturaleza de este convenio y que sean de resorte del solidario. **m)** Participar en las reuniones técnicas que se programen en conjunto. En desarrollo de estas obligaciones, el Asociado entregará al Supervisor/Interventor un completo informe mensual sobre la entrega de servicios/productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. **DÉCIMO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: **a)** El municipio aportará al convenio la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS **($136.672.447)**. **b)** Realizar oportunamente los desembolsos de conformidad con lo establecido en los estudios previos que soporta la ejecución de este convenio solidario. **c)** Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del convenio solidario. **d)** Prestarle toda la colaboración al SOLIDARIO para que el objeto del convenio se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. **e)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el SOLIDARIO le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio. **f)** Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del Convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a las que la Ley las cataloga como de Reserva. **g)** Acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del convenio solidario y participar de los eventos significativos del proceso. **h)** Participar en forma activa de los eventos que se realicen durante la ejecución del convenio solidario, siempre que el Municipio lo considere necesario y conveniente. **UNDÉCIMO: OBLIGACIONES CONJUNTAS: Las partes en este convenio, dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: a)** El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la participación social y comunitario tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio. **b)** La cooperación y ejercicio de este convenio SOLIDARIO queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. **c)** Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la

otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita y la parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. **d)** Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. **e)** Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. **f)** Las contrataciones que celebre el SOLIDARIO sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad de derecho privado y los reglamentos internos del mismo. **DÉCIMO SEGUNDO: PAGO DE APORTES**. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL SOLIDARIO** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **DÉCIMO TERCERO: GARANTIAS:** Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento con los siguientes amparos: En los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.1.2 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato de Obra	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

Estabilidad de la Obra	Diez por ciento (10%)	Tres (3) años a partir del recibo a satisfacción de la obra.

DÉCIMO CUARTO: REPERCUSIONES LABORALES: El Municipio no adquiere con el SOLIDARIO ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **Parágrafo**. El Municipio no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el SOLIDARIO, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **DÉCIMO QUINTO: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de CONVENIO, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del CONVENIO grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **SOLIDARIO**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMO SEXTO: INDEMNIDAD**: Será obligación del **SOLIDARIO** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMO SÉPTIMO: SUPERVISIÓN.** La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Obras pública e Infraestructura de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad y según comunicación de supervisión que se adjunta. **DÉCIMO OCTAVO: PAZ Y SALVO. EL SOLIDARIO** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del CONVENIO, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL SOLIDARIO** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DÉCIMO NOVENO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL SOLIDARIO** declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este CONVENIO, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes. **VIGÉSIMO: CESION**. Este CONVENIO se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL SOLIDARIO**. En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGÉSIMO PRIMERO: NATURALEZA JURÍDICA**: El presente acto es un Convenio Solidario establecido por el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, así: Convenios Solidarios.

Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades: **VIGÉSIMO SEGUNDO: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Por tratarse de un Convenio de solidario, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGÉSIMO CUARTO: CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este Convenio Solidario terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del convenio. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGÉSIMO QUINTO: LIQUIDACION:** La liquidación del CONVENIO se hará de común acuerdo entre EL SOLIDARIO Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá al SOLIDARIO la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONVENIO. Si EL SOLIDARIO no concurre a la liquidación del CONVENIO, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes de mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMO SEXTO: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura EL SOLIDARIO relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMO SÉPTIMO: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Por medio del presente documento se deja constancia que, revisado el último boletín de antecedentes

disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no figura EL SOLIDARIO relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMO OCTAVO: PUBLICACIÓN.** El presente CONVENIO SOLIDARIO deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **VIGÉSIMO NOVENO: DOMICILIO**. Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia. **TRIGÉSIMO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al convenio: **a)** Certificados de Disponibilidad, **b)** Estudios Previos, **c)** Propuesta presentada por **EL SOLIDARIO**, **d)** Certificado de existencia y representación legal, **e)** Los informes y demás documentos que en el desarrollo del Contrato se deriven.

19 DIC 2022

El presente convenio se firma de manera electrónica en SECOP II

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Sorany María Montes Atehortúa Profesional Apoyo a Contratación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Aprobado por	Kary Yuliana Morales Ríos Secretaria de Obra pública e Infraestructura	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

VIGENTE

BRAMIREZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Nit: 890980917-1

NIT 890980917-1

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : -20221936

Fecha Impresión: 21-Mar-2023 **Fecha Compromiso:** 01/01/2023 01:00:00 **Usuario Realizó:** BRAMIREZ

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
XXX	800178385	JUNTAS ASOCIACION MUNICIPAL DE	279,558,873.00

Tipo Compromiso: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCIÓN: MEJORAMIENTO DE 22 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS " LA CRISTALINA , LA CULEBRA ,LA MAGDALENA , LA PRIMAVERA , CHIQUINQUIRA , GUAMITO , SANTA ANA Y SANTA INES" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N ° CI -632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	01/01/2023 01:00:00	279,558,873.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
-20221735	1 3.3 11 07	**26.2.3.2.02.02.005.16.06.03**	R.B. Reservas Convenio VIVA No.CI-632-2021 mejoramiento de vivienda rur	136,672,447.00
-20221529	1.3.3.4.02	**26.2.3.2.02.02.005.16.02.12**	R B. Reservas Superavit Mejoramiento de viviendas rurales y urbanas	91,680,000.00
-2022870	1.3.3 11.05	**26.2.3.2.02.02.005.16.03.02**	R.B Reservas Mejoramiento de vivienda urbana y rural	51,206,426.00
			Total:	**279,558,873.00**

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia	**SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-002 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1	Todo por mi gente!

Fecha: El Peñol, 19 de diciembre de 2022

Señora: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: MEJORAMIENTO DE 22 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA.

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"

Cédula o Nit : 800.178.385-7

Artículo: 2320202005040105 Mejoramiento de vivienda urbana y rural	Valor: $51.206.426.oo	870
Artículo: 23202020050208 SUPERÁVIT Mejoramiento de Viviendas rurales y urbanas (construcción 8 viviendas)	Valor: $91.680.000.oo	1529
Artículo: 232020200518020101 Convenio VIVA CI CI-632-2021 mejoramiento de Vivienda Rural	Valor: $136.672.447.oo	1735
Artículo:	Valor: $	
TOTAL:	Valor: **$279.558.873**.oo	

Cordialmente,

KARY YULIANA MORALES RÍOS
Secretaria de Obra Pública e infraestructura

Elaboró: Sorany Montes

VIGENTE

BRAMIREZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Nit: 890980917-1

NIT 890980917-1

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 1936

Fecha de Impresión: 19-Dec-2022 **Fecha del Compromiso:** 19/12/2022 14:22:46

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
XXX	800178385	DE JUNTAS ASOCIACION MUNICIPAL	279,558,873.00

Tipo Compromiso: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCIÓN: MEJORAMIENTO DE 22 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS " LA CRISTALINA , LA CULEBRA ,LA MAGDALENA , LA PRIMAVERA , CHIQUINQUIRA , GUAMITO , SANTA ANA Y SANTA INES" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N ° CI -632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	19/12/2022 14:22:46	279,558,873.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
870	1.3.1.1.05	**20.2.3.2.02.02.005.04.01.05**	Mejoramiento de vivienda urbana y rural	51,206,426.00
1529	1.3.3.2.02	**14.2.3.2.02.02.005.02.08**	SUPERÁVIT VF Mejoramiento de viviendas rurales y urbanas (cosntrucción	91,680,000.00
1735	1.3.1.1.07	**18.2.3.2.02.02.005.18.02 .01.0**	Convenio VIVA No.CI-632-2021 mejoramiento de vivienda rural	136,672,447.00
			Total:	**279,558,873.00**

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

El Peñol (Antioquia), 19 de diciembre de 2022

PARA: **KARY YULIANA MORALES RIOS**
Secretaria de Obra Pública e Infraestructura

LUIS FERNANDO GIL CARDONA
Profesional Universitario Obra Pública

DE: **SORANY ANDREA MARÍN MARÍN**
Alcaldesa Municipal

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del Convenio solidario N°040 de 2022

Cordial saludo.

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, se le comunica la designación como Supervisor del contrato del asunto y que se pasa a relacionar

NRO. DEL CONTRATO	COS 040 DE 2022
OBJETO	MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
PLAZO	DOS (2) MESES
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL", signada con el NIT 800.178.385-7, representada legalmente por el señor JAMES

	OLBEDO USME MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.954.114

De acuerdo con lo anterior, le informo que la supervisión suplente estará a cargo del señor LUIS FERNANDO GIL CARDONA, Profesional Universitario de Obras Públicas quien asumirá el rol de supervisor principal durante el tiempo en que la señora KARY YULIANA MORALES RÍOS, Secretaria de Obra Pública e Infraestructura, se encuentre ausente de sus funciones.

Es de anotar, que la Supervisión tiene como propósito hacerle seguimiento y control a la acción del contratista, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato,. como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas, supervisar la ejecución del objeto establecido en cada uno de los contratos y teniendo en cuenta los recursos asignados al mismo.

La supervisión, coordinación y control realizado por Usted, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del presente contrato, deberá ejercerla a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales vigentes.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de El Peñol. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf), define como alcance de la supervisión... *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato"*, por lo que cada Supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, cuenta con información con la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.
2. Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificar y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL.
3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.
4. Informar oportunamente al ordenador del gasto a través de la Secretaría General y de Gobierno, sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.
5. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.

Además de las ya indicadas, el Supervisor deberá cumplir con las demás funciones propias de la designación, así como las establecidas en la normatividad que rija la materia.

Finalmente se recuerda, que se constituirá FALTA GRAVISIMA por parte del Supervisor no exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Municipio de El Peñol o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

También será falta gravisima omitir el deber de informar a la Alcaldía Municipal de El Peñol los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conducta punible o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento por causas del contratista.

El Municipio de El Peñol cuenta con el Comité de Contratación, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Secretaría General y de Gobierno está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP II).

Cordialmente,

SORANY ANDREA MARÍN MARÍN

Alcaldesa de El Peñol

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Sorany María Montes Atehortúa Profesional Apoyo a Contratación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales		

RESOLUCIÓN No. 004
05 de enero de 2023

De conformidad con lo establecido en el articulo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de El Peñol, Antioquia, procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato No. COS-040 del 2022.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que entre el Señor JAMES OLBEDO USME MORALES, identificado con cédula de ciudadanía número 70.954.114, representante legal de la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" signada con el NIT 800.178.385-7, y la Secretaría de Obras públicas e infraestructura del Municipio de El Peñol, se celebró el convenio solidario No. 040 DE 2022, cuyo objeto es el mejoramiento de 19 viviendas en las veredas: La Cristalina, La Culebra, La magdalena, La Primavera, Chiquinquirá, Guamito, Santa Ana y Santa Inés, para dar cumplimiento al convenio CI.632.2021 Suscrito con la empresa de vivienda de Antioquia, con un plazo desde de dos meses y por un valor de Doscientos setenta y nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y tres pesos ($279.558.873).

SEGUNDA: Que el(la) solidario en virtud del contrato citado se obligó a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato de obra.	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato
Estabilidad de la Obra	Diez por ciento (10%)	Trea (3) años a partir del recibo a satisfacción de la obra

TERCERA: Que, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado convenio, el solidario acompañó la póliza No. M-10039737 Anexo 0 de Seguros Mundial en la cual se contemplan la Garantía de Responsabilidad civil extracontractual:

TOMADOR:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL		
AFIANZADO:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2022		
No. POLIZA	M-10039737		
GARANTÍAS OTORGADAS			
	Valor asegurado:	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**

1.RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200.000.000	19/12/2022	19/02/2023

CUARTA: Que, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado convenio, el solidario acompañó la póliza No. M-100186707 Anexo 0 de Seguros Mundial en la cual se contemplan la Garantía de cumplimiento:

TOMADOR:	ASOCIACIÓN DE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL		
AFIANZADO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2022		
No. POLIZA	M-100186707 Anexo 0		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1.CUMPLIMIENTO	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	55.911.774,60	19/12/2022	19/06/2023

2. PRESTACIONES SOCIALES	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	27.955.887,30	19/12/2022	19/02/2026

3. ESTABILIDAD DE OBRA	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	27.955.887,30	19/12/2022	19/02/2026

QUINTO: Que la aprobación de la póliza es requisito para dar inicio a la ejecución del convenio, es por ello que se dispone:

RESOLVER

Aprobar las pólizas No. M-10039737 Anexo 0 y M-100186707 Anexo 0 de Seguros mundial, expedida para asegurar las obligaciones emanadas del convenio solidario COS-040 DE 2022, según se dejó anotado en la parte motiva.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el municipio de El Peñol, Antioquia, a los cinco (05) días del mes de enero de 2023.

KARY YULIANA MORALES RIOS
Secretaría de Obras Pública e Infraestructura

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Carolina Cardona Orozco Profesional Apoyo contratación	Carolina Cardona Orozco
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

Carrera 18 No 02-91 Plaza de Bolívar. El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

seguros mundial®

tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.12.30 11:03:29 -05:00

NIT 860.037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: ycF1s9OPVhSLN8H+y1agBA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-86-PPSOS48000000027-0001

No. PÓLIZA	M-100039737	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14772420	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2022	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/12/2022	24:00 Horas Del	19/02/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL	No. DOC. IDENTIDAD	800.178.385-7
DIRECCIÓN	TV 2 CR 17 30	TELÉFONO	3128230421
ASEGURADO	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL	No. DOC. IDENTIDAD	800.178.385-7
DIRECCIÓN	TV 2 CR 17 30	TELÉFONO	3128230421
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO NO. 848 DE 2022 , CUYO OBJETO ES:

MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRA, GUAMITO, SANTA ANA Y SANTA INES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (NOMBRE DEL CONTRATANTE) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (NOMBRE DEL CONTRATANTE) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	100,000,000.00	200,000,000.00	200.000.000,00	135.890,00
PATRONAL	50,000,000.00	50,000,000.00	60.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	50,000,000.00	50,000,000.00	60.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	50,000,000.00	50,000,000.00	60.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 200.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DURANGOS E Y CIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	135.890,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	135.890,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	26.769,00
TOTAL A PAGAR	$	167.659,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/12/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EXIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRES EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y ONSA ASP

HOJA No.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R006080027-D00I

No. PÓLIZA	M-100039737	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14772428	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2022	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/12/2022	24:00 Horas Del	19/02/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA-AFE

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No. 14772420

Fecha de Facturación 30/12/2022

Fecha Límite de Pago 29/01/2023

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.	M-100039737
Periodo Facturado	19/12/2022 \| 19/02/2023
Prima (incluye gastos de expedición)	140.890,00
IVA	26.769,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	167.659,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNA
TV 2 CR 17 30	800178385
Intermediario	DURANGOS E Y CIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS.

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. Este recibo es para pagos parciales
2. Al realizar su pago de forma presencial ante el cajero del banco **UNICAMENTE** entregue este talonario completo y no olvide solicitar el comprobante de su pago
3. Si este recibo ya ha sido cancelado efectivamente el asegurado se exonera de cualquier reclamación ante cualquier especificación de cobertura de la póliza y cobro de prima de este (artículo 1077 código de comercio)
4. Si realiza su pago con cheque de cualquier entidad financiera (efectivo y cheque) este debe ser girado a nombre de: **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 830053292-7**, tenga en cuenta que el cheque debe ser girado por el valor exacto de este recibo. Si el valor del cheque no corresponde con el valor del recibo se anulará el cheque y se deberá pedir en el oficio la P31 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para recibir el pago electrónico del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la sección de Inicio Seguros y remítase al producto deseado

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 14772420

Fecha de Facturación 30/12/2022

Fecha Límite de Pago 29/01/2023

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.	M-100039737
Periodo Facturado	19/12/2022 \| 19/02/2023
Prima (incluye gastos de expedición)	140.890,00
IVA	26.769,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	167.659,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNA
TV 2 CR 17 30	800178385
Intermediario	DURANGOS E Y CIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000014772420(3900)000000167659(96)20230129

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900014772420(3900)000000167659(96)20230129

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO

Tu compañía siempre

seguros mundial®

tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.12.30 10:58:57 -05:00

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: u4hVBavv1xB+xaP6f2xuS3Q=

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2000000819-0001

No. PÓLIZA	9-100186707	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14772014	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2022	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/12/2022	24:00 Horas Del	19/02/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL	No. DOC. IDENTIDAD	800.178.385-7
DIRECCIÓN	TV 2 CR 17 30	TELÉFONO	3128230421
ASEGURADO	MUNICIPIO DEL PEÑOL	No. DOC. IDENTIDAD	890.980.917-1
DIRECCIÓN	CARRERA 18 NRO 02 - 91	TELÉFONO	3113890137
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DEL PEÑOL	No. DOC. IDENTIDAD	890.980.917-1
DIRECCIÓN	CARRERA 18 NRO 02 - 91	TELÉFONO	3113890137

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO SOLIDARIO NO. 848 DE 2022 , CUYO OBJETO ES:

MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRA, GUAMITO, SANTA ANA Y SANTA INES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/12/2022	24:00 Horas Del 19/06/2023	55.911.774,60	55.759,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 19/12/2022	24:00 Horas Del 19/02/2026	27.955.887,30	133.039,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 19/12/2022	24:00 Horas Del 19/02/2026	27.955.887,30	159.647,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 111.823.549,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DURANGOS E Y CIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	348.445,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	348.445,00
GASTOS EXP.	$	5.600,00
IVA	$	67.155,00
TOTAL A PAGAR	$	420.600,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/12/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE RETENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

James Cisneros

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAZA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA & APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100186707** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DEL PEÑOL / MUNICIPIO DEL PEÑOL** , expedida por la Compañía en **30/12/2022**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **30** días del mes **DICIEMBRE** del año **2022**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No. 14772414

Fecha de Facturación	30/12/2022	**Fecha Límite de Pago**	29/01/2023
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	353.445,00
Póliza No.	M-100186707	**IVA**	67.155,00
Periodo Facturado	19/12/2022 — 19/02/2026	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	420.600,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNA
TV 2 CR 17 30	800178385
Intermediario	DURANGOS E Y CIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

1. [illegible]
2. [illegible] UNICAMENTE [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible] PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7 [illegible] NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS
5. [illegible] www.segurosmundial.com.co

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 14772414

Fecha de Facturación	30/12/2022	**Fecha Límite de Pago**	29/01/2023
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	353.445,00
Póliza No.	M-100186707	**IVA**	67.155,00
Periodo Facturado	19/12/2022 — 19/02/2026	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	420.600,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNA
TV 2 CR 17 30	800178385
Intermediario	DURANGOS E Y CIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000014772414(3900)000000420600(96)20230129

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900147724 14(3900)000000420600(96)20230129

VIGILADO

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO

Tu compañía siempre

ACTA DE INICIO

CONVENIO SOLIDARIO No. COS-040 DE 2022

TIPO DE CONVENIO	SOLIDARIO - OBRA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT	890.980.917-1
SUPERVISOR	SECRETARIA DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA
SOLIDARIO	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"
NIT	800.178.385-7
OBJETO	MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
VALOR	Valor total del convenio: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L.V ($279.558.873) - INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: Valor aporte del municipio: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L.V. **($136.672.447)**. Valor aporte VIVA: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M.L.V ($142.886.426).

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

	La comunidad realizara un aporte en mano de obra calificada y transporte por parte de la comunidad por valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($27.652.503) El solidario realizara un aporte en mano de obra calificada por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 13.826.251)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
FECHA DEL CONVENIO	VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2022

CONSIDERANDO

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron **KARY YULIANA MORALES RÍOS,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.037.071.154,** en su condición de Supervisora del CONVENIO que acá se describe, por parte de El Contratante, y el señor JAMES OLBEDO USME MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.954.114, quien obra en nombre de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL",** signada con el NIT 800.178.385-7 en calidad de Representante Legal y que en adelante se denominará el SOLIDARIO han convenido dar inicio a la ejecución del CONVENIO, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo.

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este CONVENIO con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

	No.	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD	870	17 de junio de 2022	20.2.3.2.02.02.005.04.01.05	Mejoramiento de vivienda urbana y rural	20.452.122
	1529	29 de septiembre de 2022	2.3.2.02.02.005.05.05	Mejoramiento de viviendas rurales y urbanas	3.424.469

			2.3.2.02.02.005.02.01	Mejoramiento de viviendas rurales y urbanas	1.800.000
			2.3.2.02.02.005.02 08	SUPERAVIT VF Mejoramiento de vivienda rurales y urbanas (Construcción 8 viviendas)	91.680.000
	1735	09 de noviembre de 2022	2.3.2.02.02.005.18.02.01.01	Convenio viva No. CI- CI-632-2021 Mejoramiento de vivienda rural	275.737.641
	Total Disponibilidad				393.094.232
RESERVA PRESUPUESTAL	1936	19 de diciembre de 20222	20.2.3.2.02.02.005.04.01.05	Mejoramiento de vivienda urbana y rural	51.206.426
			2.3.2.02.02.005.02.08	SUPERAVIT VF Mejoramiento de vivienda rurales y urbanas (Construcción 8 viviendas)	91.680.000
			2.3.2.02.02.005.18.02.01.01	Convenio viva No. CI- CI-632-2021 Mejoramiento de vivienda rural	136.672.447
	Total Reserva				279.558.873

El supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS PARA LA EJECUCION	APLICA
Ficha Técnica	NA
Análisis del Precio Unitario (APU)	NA
Programa de Trabajo e Inversión	NA

Plan de Inversión del Anticipo	NA
Aprobación de la garantía única	Aplica
Aprobación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Aplica

Que, por medio de la Resolución 004 del 05 de enero de 2023, fue aprobadas las **pólizas de seguro de cumplimiento entidades estatales Decreto 1082, número M-10039737, anexo 0 y M-100186707, anexo 0, expedidas por SEGUROS MUNDIAL**, con los siguientes amparos y vigencias:

COBERTURA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	19/12/2022	19/06/2023	$55.911.774,60
Pago de salarios y prestaciones sociales	19/12/2022	19/02/2026	$27.955.887,30
Estabilidad de la Obra	19/12/2022	19/02/2026	$27.955.887,30
Responsabilidad civil extracontractual	19/12/2022	19/03/2023	$200.000.000,00

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia a partir del día diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Por lo anterior la fecha de terminación quedará establecida para el día diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PARAGRAFO: El presente contrato tiene aprobación de vigencias futuras, por el Acuerdo Municipal No. 022 del 30 de diciembre de 2022 expedido por el Concejo Municipal.

Para constancia, se firma la presente acta a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023) por quienes en ella intervinieron.

KARY YULIANA MORALES RÍOS
Secretaria de Obra Pública e Infraestructura

JAMES OLBEDO USME MORALES
Representante Legal
ASOCOMUNAL

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Carolina Cardona Orozco Profesional Apoyo a Contratación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales		

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolivar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51, Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

JUSTIFICACIÓN OTROSÍ N°01 DEL 10 DE MARZO DE 2023
AL CONVENIO SOLIDARIO N°040 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022

El Peñol, Antioquia diez (10) de marzo de 2023

PARA: **COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

DE: **KARY YULIANA MORALES RÍOS, secretaria de Obras Públicas**

ASUNTO: **JUSTIFICACIÓN DE OTROSI N°01 AL CONVENIO COS 040 DE 2022**

- En mi condición de ordenador del gasto del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito prórroga al Convenio Solidario COS 040 de 2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Justificación de la necesidad del Otrosí:

- Actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Solidario COS 039 de 2022, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA", celebrado entre el municipio de El Peñol y el señor JAMES OLBEDO USME MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.954.114, quien obra en nombre de la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL, signada con el NIT 800.178.385-7, en calidad de Representante Legal.

 Valor total del convenio: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L.V ($279.558.873)

 Valor aporte del municipio: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($136.672.447).

 Valor aporte VIVA: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ML ($142.886.426).

 La comunidad realizara un aporte en mano de obra calificada y transporte por parte de la comunidad por valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($27.652.503).

El solidario realizara un aporte en mano de obra calificada por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($13.826.251).

- Que el plazo de ejecución del convenio es de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- Que el día diez (10) de enero de 2023 se firma acta de inicio, quedando como fecha de terminación el diez (10) de marzo de 2023.

- Que el día 05 de enero de 2023 mediante resolución N.004 se aprueban las pólizas No. M-10039737 Anexo 0 y M-100186707 Anexo 0, expedidas por la aseguradora Seguros Mundial.

- Que el día 07 de marzo de 2023 mediante oficio emitido por el señor JAMES OLBEDO USME MORALES, en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL", solicitó Prórroga por DOS (02) meses, dado que las actividades realizadas en el mejoramiento integral de viviendas en la zona rural no han tenido el rendimiento proyectado gracias a:

 a. Dificultad de acceso: Gran parte de las viviendas ejecutadas hasta el día de hoy tienen dificultad de acceso, por caminos riales, que ha venido creando un obstáculo y largas horas de trabajo para el ingreso del material hasta las viviendas. Este proceso de ingreso es reiterativo, por pendientes con considerable complejidad que han generado agotamiento en la mano de obra que ejecuta el convenio.
 b. Pluviosidad: Debido a que el Municipio de El Peñol se encuentra en una zona de alta pluviosidad, se han generado retrasos para la ejecución de una de las principales actividades del convenio: Las Cubiertas, ya que en este tipo de mejoramientos integrales se trabaja en zonas abiertas. Además, gracias a este motivo, el ingreso de material por los caminos se hace resbaladizo, y se debe ingresar con de manera cuidadosa tanto para el cuidado del personal y los materiales.
 c. Personal idóneo: La ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL gracias al amplio abanico de oferta laboral que existe en el Municipio de El Peñol para el sector de la construcción, tuvo inconvenientes en los tiempos para encontrar el personal idóneo para desarrollar el convenio, pues al ser actividades donde se requiere capacidades técnicas, se debe contar con un selecto grupo para ejecutar. Por este motivo, no se han podido desarrollar mejoramientos de manera paralela durante estos dos (2) meses transcurridos de ejecución.
 d. El ejecutor del convenio ha manifestado la tardanza de inicio de la ejecución ya que los beneficiarios han solicitado de manera reiterativa la explicación por parte de los funcionarios públicos, especialmente presentando dificultad en los aportes pactados con la comunidad y su explicación.

- Que a la fecha la ejecución física del convenio COS 040 2022 es del 50% de las viviendas proyectadas para este convenio y un balance financiero del 0%.
- Por lo tanto, es necesario para la continuidad de la obra realizar una prórroga de dos (02) meses, a partir de la fecha de terminación inicial.
- Que la modificación a realizar se encuentra en la cláusula séptima del contrato, DURACIÓN del convenio solidario COS-040-2022, la cual quedará de la siguiente manera:

> *"DURACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO. La vigencia del CONVENIO será de CUATRO (04) MESES. Para su ejecución, se requiere acta de Inicio entre el Supervisor y/o interventor y EL SOLIDARIO previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal.*

Por lo anterior consideramos viable la modificación al Convenio COS 040 DE 2022.

Atentamente,

KARY YULIANA MORALES RÍOS
Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura

OTROSÍ N°01 DEL 10 DE MARZO DE 2023 AL CONVENIO SOLIDARIO N°040 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE EL PEÑOL.**
NIT:	890.980.917-1
SOLIDARIO:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"
NIT:	800.178.385-7
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
VALOR:	Valor total del convenio: **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L.V ($279.558.873)** – INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: Valor aporte del municipio: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS **($136.672.447).** Valor aporte VIVA: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ML **($142.886.426).** La comunidad realizara un aporte en mano de obra calificada y transporte por parte de la comunidad por valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($27.652.503). El solidario realizara un aporte en mano de obra calificada por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($13.826.251).

PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES
PRORROGRA OTROSI N° 1	2 MESES ADICIONALES A LOS OTORGADOS INICIALMENTE
PLAZO TOTAL:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DEL OTROSÍ No. 1	DIEZ (10) DE MAYO DE 2023
MODIFICACIONES:	**ADICIÓN:** N/A **AMPLIACIÓN:** DOS (02) MESES **MODIFICACIÓN:** Se corrige la fecha de terminación consignadas en el acta de inicio, según ampliación.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Kary Yuliana Morales Rios, secretaria de Obras Públicas e Infraestructura
FECHA DE INICIO:	Acta de inicio: 10 de enero 2023
FECHA PRESENTE OTRO SÍ	10 de marzo de 2023

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, Ingeniera **KARY YULIANA MORALES RIOS** identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.071.154 en su condición de Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura, según Decreto de nombramiento No. 68 del 02 de septiembre de 2022 y Acta de Posesión No. 06 del 02 de septiembre de 2022, en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Municipal 085 del 18 de noviembre de 2022, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE de una parte; el señor **JAMES OLBEDO USME MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.954.114, quien obra en nombre de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"**, signada con el NIT 800.178.385-7 en calidad de Representante Legal y que en adelante se denominará el SOLIDARIO, han convenido celebrar la presente modificación al Convenio Solidario COS 040 de 2022, previa recomendación del Comité de Contratación según acta N°11 del 10 de marzo de 2023, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Solidario COS 040 de 2022, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA", celebrado entre el municipio de El Peñol y el señor JAMES OLBEDO USME MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.954.114, quien obra en nombre de la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL", signada con el NIT 800.178.385-7, en calidad de Representante Legal.

2. Que el valor total del convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L.V ($279.558.873) – INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar. – Lo anterior mediante los siguientes aportes:

 Valor aporte del municipio: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($136.672.447).

 Valor aporte VIVA: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ML ($142.886.426).

 La comunidad realizara un aporte en mano de obra calificada y transporte por parte de la comunidad por valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS ($27.600.000)

3. Que el plazo de ejecución del convenio es de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. Que el día diez (10) de enero de 2023 se firma acta de inicio, quedando como fecha de terminación el diez (10) de marzo de 2023.

5. Que el día 05 de enero de 2023 mediante resolución N.004 se aprueban las pólizas No. M-10039737 Anexo 0 y M-100186707 Anexo 0, expedidas por la aseguradora Seguros Mundial.

6. Que el día 07 de marzo de 2023 mediante oficio emitido por el señor JAMES OLBEDO USME MORALES, en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL", solicitó Prórroga por DOS (02) meses, dado que las actividades realizadas en el mejoramiento integral de viviendas

en la zona rural se han retrasado, puesto que algunos días no fueron aprovechables en su totalidad.

Dentro de las dificultades encontradas para el rendimiento proyectado de actividades se tiene:

a. Dificultad de acceso: Gran parte de las viviendas ejecutadas hasta el día de hoy tienen dificultad de acceso, por caminos riales, que ha venido creando un obstáculo y largas horas de trabajo para el ingreso del material hasta las viviendas. Este proçeso de ingreso es reiterativo, por pendientes con considerable complejidad que han generado agotamiento en la mano de obra que ejecuta el convenio.
b. Pluviosidad: Debido a que el Municipio de El Peñol se encuentra en una zona de alta pluviosidad, se han generado retrasos para la ejecución de una de las principales actividades del convenio: Las Cubiertas, ya que en este tipo de mejoramientos integrales se trabaja en zonas abiertas. Además, gracias a este motivo, el ingreso de material por los caminos se hace resbaladizo, y se debe ingresar con de manera cuidadosa tanto para el cuidado del personal y los materiales.
c. Personal idóneo: La ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL gracias al amplio abanico de oferta laboral que existe en el Municipio de El Peñol para el sector de la construcción, tuvo inconvenientes en los tiempos para encontrar el personal idóneo para desarrollar el convenio, pues al ser actividades donde se requiere capacidades técnicas, se debe contar con un selecto grupo para ejecutar. Por este motivo, no se han podido desarrollar mejoramientos de manera paralela durante estos dos (2) meses transcurridos de ejecución.
d. El ejecutor del convenio ha manifestado la tardanza de inicio de la ejecución ya que los beneficiarios han solicitado de manera reiterativa la explicación por parte de los funcionarios públicos, especialmente presentando dificultad en los aportes pactados con la comunidad y su explicación.

7. Que a la fecha la ejecución física del convenio COS 040 2022 es del 50% de las viviendas proyectadas para este convenio y un avance financiero del 0%
8. Que, como consecuencia de lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la cláusula séptima del convenio Duración. Ampliando el plazo de ejecución del Convenio Solidario COS-040 de 2022, por un término de dos (02) mes, quedando de la siguiente manera:

"DURACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO. La vigencia del CONVENIO será de CUATRO (04) MESES. Para su ejecución, se requiere acta de Inicio

entre el Supervisor y/o interventor y EL SOLIDARIO previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal.

SEGUNDO: Para todos los efectos del convenio solidario COS 040 de 2022, se entiende que la fecha de acta de inicio es el 10 de enero de 2023 y su fecha de finalización del 10 de mayo del año 2023, de conformidad con la modificación indicada en el anterior acuerdo

TERCERO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA o SOLIDARIO, deberá ampliar las garantías del Convenio No. COS-040-2022, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

CUARTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Convenio Solidario No. COS-040-2022.

QUINTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SEXTO: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos:

a) Justificación.
b) Solicitud Solidario

Para constancia, se firma la presente acta a los diez (10) días del mes de marzo del 2023, por quienes en ella intervinieron.

KARY YULIANA MORALES RÌOS
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Contratante

JAMES OLBEDO USME MORALES
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	JUAN ESTEBAN MORALES V Apoyo Técnico Sec. Obras Públicas	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Alcalde Municipal.		

El Peñol, febrero 10 de 2023
Señores:
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA MUNICIPAL
EL PEÑOL

Asunto: Solicitud de prórroga convenio N ° 040 de 2022 cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA"**

La Asociación de Juntas de Acción Comunal de El Peñol "ASOCOMUNAL" con NIT: 800.178.385-7 solicita a este despacho prórroga por dos (02) meses para continuar la completa ejecución de las actividades que se encuentran estipuladas en el convenio de referencia, esta solicitud se hace justificado en lo siguiente:

a. *Dificultad de acceso:* Gran parte de las viviendas ejecutadas hasta el día de hoy tienen dificultad de acceso, por caminos riales, que ha venido creando un obstáculo y largas horas de trabajo para el ingreso del material hasta las viviendas. Este proceso de ingreso es reiterativo, por pendientes con considerable complejidad que han generado agotamiento en la mano de obra que ejecuta el convenio.
b. *Pluviosidad:* Debido a que el Municipio de El Peñol se encuentra en una zona de alta pluviosidad, se han generado retrasos para la ejecución de una de las principales actividades del convenio: Las Cubiertas, ya que en este tipo de mejoramientos integrales se trabaja en zonas abiertas. Además, gracias a este motivo, el ingreso de material por los caminos se hace resbaladizo, y se debe ingresar con de manera cuidadosa tanto para el cuidado del personal y los materiales.
c. *Personal idóneo:* La ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL gracias al amplio abanico de oferta laboral que existe en el Municipio de El Peñol para el sector de la construcción, tuvo inconvenientes en los tiempos para encontrar el personal idóneo para desarrollar el convenio, pues al ser actividades donde se requiere capacidades técnicas, se debe contar con un selecto grupo para ejecutar. Por este motivo, no se han podido desarrollar mejoramientos de manera paralela durante estos dos (2) meses transcurridos de ejecución.
d. El ejecutor del convenio ha manifestado la tardanza de inicio de la ejecución ya que los beneficiarios han solicitado de manera reiterativa la explicación por parte de los funcionarios públicos, especialmente

presentando dificultad en los aportes pactados con la comunidad y su explicación.

Es por esto que la Asocumunal solicita de manera atenta y respetuosa que sea aceptada la solicitud de prórroga para continuar con la ejecución total de las actividades y así darle cumplimiento al convenio COS 040 de 2022.

Atentamente,

JAMES OLBEDO USME MORALES

C.C 70.954.114
Representante Legal ASOCOMUNAL

☆Proceso : MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA - COS-040-2022 (id.CO1.BDOS.3649804)

ADJUDICADO

Contratación régimen especial

COS-040-2022 (Adjudicado) Pliegos

Valor estimado 279 558.873 COP | **Clasificación de objetos** Decreto 092 de 2017

Unidad de contratación SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Ocultar Enlace

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.22200416&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota. Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

MEJORAMIENTO DE 22 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación 22/12/2022 3:57 PM
Apertura -

PROVEEDORES

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de Firma del Contrato	Fecha de publicación del proceso	Fecha de inicio de ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato
	19/12/2022	22/12/2022	26/12/2022	25/02/2023

CONTRATOS

Crear | Opciones

Referencia	Proveedor	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato
COS-040-2022	ASOCOMUNAL	22/12/2022 3:57 PM	22/12/2022 4:34 PM	En ejecución	279.558.873 COP

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Aprobación publicación proceso de contratación COS-040-2022 (Normal)

Ver más »

MODIFICACIONES / ADENDAS

No tiene ninguna modificación

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS Cambiar

Las modificaciones serán aplicadas solo en este proceso

Equipo: Aprobación procesos de contratacion Secretaria de Obra Pública / 19/12/2022 5:17 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Creación del proceso

Paso 1 - Sin Orden - (1)

Tarea Tarea Kary Yuliana Morales Rios Cambiar

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.REQ.3755693 cambio de estado Cierre a Adjudicado.
SORANY MARIA MONTES

El proceso CO1.BDOS.3649804 cambio de estado Cierre a Adjudicado.
SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
22/12/2022 3:57 PM

El proceso CO1.BDOS.3649804 cambio de estado Docs proceso publicados a Cierre.
SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
22/12/2022 3:57 PM

El proceso CO1.REQ.3755693 cambio de estado Docs proceso publicados a Cierre.
SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
22/12/2022 3:57 PM

Publicidad contratación CO1.REQ.3755693 publicado
SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
22/12/2022 3:57 PM

Ver más »

CONSTANCIAS DEL SECOP

Contrato - Envío **COS-040-2022**
Kary Yuliana Morales Ríos - MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA
ver Constancia del SECOP COS-040-2022
22/12/2022 4:34 PM

Contrato - Envío **COS-040-2022**
SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA - MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA
ver Constancia del SECOP COS-040-2022
22/12/2022 4:04 PM

Proceso - Publicación **COS-040-2022**
SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA - MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA
ver Constancia del SECOP COS-040-2022
22/12/2022 3:57 PM

Ver más »